

COMPENDIO DE PROVIDENCIAS DE POLICÍA DE MÉXICO
DEL SEGUNDO CONDE DE REVILLA GIGEDO

Versión paleográfica, introducción y notas por
IGNACIO GONZÁLEZ-POLO



J. Mariano de la Aguilera lo grabó en México año de 1799.

SUPLEMENTO
AL BOLETÍN DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

14 - 15

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
MÉXICO, 1983

SUMARIO

Introducción	7
Compendio de providencias de la policía de México dictadas en la mayor parte, y las que no, sostenidas igualmente y hechas observar por el Exmo. señor conde de Revilla Gigedo	15
[Apéndice número uno al Compendio, remitido al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias el 30 de noviembre de 1792]	35
[Apéndice número dos al Compendio, remitido al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias el 29 de mayo de 1793]	41
[Apéndice número tres al Compendio, remitido al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias el 30 de agosto de 1793]	47
[Apéndice número cuatro al Compendio, remitido al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias el 28 de febrero de 1794]	51

INTRODUCCIÓN

Don Juan Vicente de Güemes Pacheco Padilla Horcasitas y Aguayo, segundo conde de Revilla Gigedo, es el gobernante quizá, más prodigiosamente activo que hubo en toda la historia colonial de América. Virrey de la Nueva España, del 17 de octubre de 1789 al 11 de julio de 1794, su corta administración dejó una controvertida huella y una imborrable memoria.

Su portentosa actuación desde el primer momento, que no le permitió descuidar ninguna institución susceptible de ser reformada, le valió muchos enemigos y bastantes celosos opositores que difirieron en sus medidas. Hay historiadores, incluso, que juzgándolo con dureza, afirman que sus propósitos "aplicados despóticamente", no sólo le acarrearón el enfrentamiento con las autoridades eclesiásticas y civiles de México, sino que "anularon parte de la labor de sus antecesores" (?).¹ De lo que nadie puede acusarlo es que haya faltado a la probidad.

A él se debe como a ninguno, en menos de cinco años, la reorganización de tribunales y el mejor código de gobierno de que se tenga noticia durante el virreinato.² Pero por sí todo esto fuera poco, un solo aspecto bastaría para recordarlo: la transformación de que hizo objeto a la antigua capital de Anáhuac.

Inspirado en la reforma urbana que el ilustrado monarca Carlos III, implantó en Madrid desde 1761, Revilla Gigedo embelleció, saneó y renovó los

¹ Luis Navarro García, *Hispanoamérica en el siglo XVIII*, Sevilla, Universidad de..., 1975:191.

² La minuciosa instrucción que dejó a su sucesor, el marqués de Branciforte, ha sido considerada entre las conocidas, como el código más acertado y más extenso para el gobierno de las colonias. Está integrado por 1 422 párrafos, de los cuales los numerales 244 a 352 están destinados a la ciudad de México. *Vid. Instrucción reservada que el conde de Revilla Gigedo, dio a su sucesor en el mando, marqués de Branciforte, sobre el gobierno de este continente en el tiempo que fue su virrey. Con un prontuario exacto de las materias que se tocan en ella; y el retrato de su autor*, México, Agustín Guiol, 1831, [14]+353 p. Una edición más reciente publicó Jus en 1966, con una introducción y estudio de José Bravo Ugarte, y la inclusión del informe que Revilla Gigedo hizo sobre las misiones.

servicios públicos de la ciudad de México. Regularizó el alumbrado, empedró y adoquinó calles, construyó calzadas alentando de esa forma los primeros "ejes viales" modernos que tuvo la capital, igualmente promovió caminos carreteros de gran importancia para el país. A él se debe la realización del primer censo de población que hubo en la ciudad de México, y por instancias de Manuel Valdés en 1793, instituyó también el primer servicio de transporte masivo. Dragó acequias y canales navegables y propugnó por un mejor arreglo de las cajas de agua, acueductos y fuentes públicas. Reestructuró los mercados y dispuso su reglamentación; atendió la nomenclatura y organizó cuerpos de policía y vigilancia para evitar desórdenes y cuidar de la limpieza y asistencia social de la metrópoli. Hermoseó plazas, paseos y avenidas, e insistió en un plano regulador que encomendó al arquitecto Ignacio Castera,³ mismo que de haberse ejecutado en la práctica, hubiera controlado en esa época el crecimiento de la ciudad y modificado su diseño existente. Continuó las obras del desagüe del valle de México y mejoró las rentas públicas. De igual manera impuso un buzón de quejas para que en él la *vox populi* le hiciera saber las irregularidades que hubiera por parte de las autoridades y los servicios públicos, y se esmeró por corregir las costumbres y el comportamiento del pueblo: fomentó su instrucción, su cultura y educación, y trabajó con empeño en extinguir sus malos hábitos; protegió el comercio y reanimó a la industria.

En una palabra, cuanto pudo hacer, asombra, en tan corto tiempo y con escasos recursos; "pero el asombro crece", comenta el erudito historiador Joaquín García Icazbalceta, "al ver que en vez de contar para tan difícil empresa con el apoyo del cuerpo municipal, representante de la ciudad de México, no encontró en él, más que un opositor perpetuo a todas sus medidas, un estorbo molestísimo para todos sus planes, y un acusador infame en su residencia".⁴

Antes que llegara Revilla Gigedo, si bien, la ciudad de México tenía atractivos paseos, algunas avenidas importantes, templos muy celebrados, hermosos edificios y extensión prodigiosa con inmenso vecindario, sus casas y calles sucias eran objeto de asco por sus efluvios pestilentes que causaban aire insano y por las noches oscuras, horripilantes sobresaltos. Las mismas plazas grandes de comercio y de trato entre vacas y cerdos, inmundas, sin orden, eran confuso caos. La que estaba al frente del Real Palacio, sin ningún decoro,

³ Vid. Francisco de la Maza, "El urbanismo neoclásico de Ignacio de Castera", en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, México, vi, 22, 1954: 93-101.

⁴ D. Juan Vicente de Güemes Pacheco Padilla y Horcasitas", en Manuel Orozco y Berra et al. *Diccionario universal de historia y de geografía*, 10 v., México, Tip. de Rafael y Librería de Andrade, 1853-56: III, 732 y 733.

tenía una multitud de barracas o jacales en que se albergaban de día y de noche, sinnúmero de gentes que cometían toda clase de excesos.

El propio palacio, según Sedano, "era una honrada casa de vecindad; había dentro de él cuartos de habitación de puesteros de la plaza, bodegas de guardar frutas y otros comestibles, fonda y vinatería que llamaban la Botillería, truco panadería con amasijos, almuercerías donde se vendía pulque públicamente y de secreto, chinguirito, juego de naipes público en el cuerpo de la guardia, y otro donde llamaban el Parque, juego de boliche, montones de basura y muladares. En los corredores de arriba, donde están los bancos de los procuradores y oficios de cámara, se ensuciaban de noche y escribían con carbón apodos y pintaban objetos de cosas torpes; se quedaban impunemente gentes de noche a pasar allí en los escondrijos que había, por los que algunos capitanes de la guardia, celosos, hacían andar registrando los rincones. Las puertas de la Plaza del Volador y la que salía al Parque, eran francas todo el día y la mayor parte de la noche. La puerta principal unas veces se cerraba de noche, y las que no, quedándose abierta. Los ociosos y ociosas que andaban de noche en fandangos y diversiones, iban a rematar a la Botillería de Palacio a comer, beber y embriagarse. Los desórdenes que allí se veían de día y de noche no son fáciles de decir; yo vi muchos cuando entraba de guardia siendo soldado del comercio."⁵

Y si este era el palacio de los virreyes y aquí vivía el ostentoso representante del rey entre "el estercolero corporal, abriéndose la pureza del espíritu" ¿qué se esperaba del resto de la capital y de todo el reino de la Nueva España?

Todo lo remedió, dice Sedano, "el incomparable y nunca bien alabado virrey conde de Revillagigedo, llevando el celo de la honra de Dios y bien del público".⁶

Sin embargo, es digno de hacer notar que el éxito de estas reformas no sólo fueron mérito de este virrey. Desde antes que él llegara a México y durante su gobierno, un grupo de arbitristas intelectuales, hombres de ciencia y funcionarios criollos y peninsulares, contribuyeron eficazmente con sus proyectos, sus ideas y su acción ilustrada. Baste mencionar a algunos por no citar a todos, a los que el virrey con justicia llamó, "patricios celosos del bien del estado": Antonio Alzate, León y Gama, Castera, Bonavía, Velázquez de León, Constanzó, Ladrón de Guevara y Mier y Tres Palacios.

⁵ Francisco Sedano. *Noticias de México desde el año de 1756, coordinadas, escritas de nuevo y puestas por orden alfabético en 1800*, 3 v., pról. de Joaquín García Icazbalceta, notas y apéndices por Vicente de Paula Andrade, México, J. R. Barbedillo, 1880: II, 64 y 65.

⁶ *Ibid.*

Como botón tenemos un interesante manuscrito anónimo fechado en México el 24 de noviembre de 1788, con el título: *Discurso sobre la policía de México; reflexiones y apuntes sobre varios objetos que interesan la salud pública y la policía particular de esta ciudad de México, si se adaptasen las providencias o remedios correspondientes*,⁷ semejante a otro de 1785, atribuido al licenciado Hipólito Villarroel.⁸

En uno y otro documento adviértese el conocimiento profundo y la erudición cosmopolita que poseían sus autores. No hay materia munícipe y de la vida pública que no halle un juicio, una crítica, un comentario o una proposición concreta de observación y análisis.

Pese a todo, tiene Revilla Gigedo también méritos, por su acción y su entereza en transformarlo todo. Su portentosa capacidad, maniática diría yo, que no le permitió descuidar ni las más pequeñas menudencias, "parecía volar", dice su coetáneo don Pedro Basave, "de una en otra determinación, y a todas atendía como si cada una fuera su único negocio".⁹

El Compendio de providencias de policía de México

El documento que editamos hoy en la serie de Suplementos a nuestro boletín: *Compendio de providencias de policía de México dictadas en la mayor parte, y las que no, sostenidas igualmente y hechas observar por el Exmo. señor conde de Revilla Gigedo*, es un informe sumario de la actividad periódica que desplegó este singular gobernante en beneficio de la ciudad, a fines del siglo XVIII. Igual ilustra en las medidas que adoptó para remediar las deficiencias que existían en sus servicios públicos, su seguridad, esparcimiento y tranquilidad, que en lo concerniente a corregir sus malos hábitos y costumbres de sus habitantes.

⁷ Vid. Ignacio González-Polo. "La ciudad de México a fines del siglo XVIII; disquisiciones sobre un manuscrito anónimo", en *Historia Mexicana*, México, xxvi (101), I, jul./sep. 1976: 29-47.

⁸ *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España en casi todos los cuerpos de que se compone y remedios que se la deben aplicar para su curación si se quiere que sea útil al rey y al público*, intr. de Genaro Estrada, México, Bibliófilos Mexicanos, 1937, xxii+518 p. (Segunda Serie, 5.)

⁹ *Solemnes exequias del Exmo. S. D. Juan Vicente Güemes Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, conde de Revilla Gigedo, barón y señor territorial de las villas y baronías de Benillova y Rivarroja, teniente general de los reales ejércitos, caballero gran cruz de Carlos III, comendador de Peña de Martos en la de Calatrava, virrey, gobernador y capitán general que fue de esta Nueva España. Celebradas por sus apasionados en la iglesia de N. P. S. Francisco de México los días 23, y 24 de octubre del año 1799. Y mandadas imprimir por D. Pedro de Basave, Guatemala, Herederos de Arévalo, 1800: 4 y 5.*

Hallado durante la pesquisa para los propósitos de un estudio mayor,¹⁰ el presente documento es copia de un original que había en la Secretaría de Cámara del Virreinato. Su colocación en el fondo de origen de la sección de manuscritos de la Biblioteca Nacional de México, tiene la signatura: *Cedularios*, Ms. 1403, fojas 166 a 218 vuelta. Otra copia existe certificada en el Archivo General de la Nación, ramo de *Historia*, volumen 60, expediente 2, fojas 11-52 vuelta.¹¹ Pero el texto manuscrito de la Biblioteca Nacional, me atrevería a decir que es de mejor factura, aunque hubo necesidad para la presente edición de desenlazar abreviaturas, corregir puntuación y actualizar su ortografía. No tiene fecha ni firma de los copistas, quienes fueron dos, como lo confirma su letra.

El compendio en cuestión que reproducimos se integra con los informes que remitió el virrey al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias, siendo el primero de éstos con fecha 30 de septiembre de 1792, y el último, 28 de febrero de 1794. No obstante, mi exploración en la *Correspondencia de virreyes* del Archivo General, me hizo enterar que hubo uno más.

¿Qué destino tuvo éste? Lo ignoramos. Ningún historiador que sepamos menciona su existencia o paradero. María Lourdes Díaz-Trechuelo, autora de un trabajo sobre el ilustre virrey criollo, sólo alude en su aparato erudito con la signatura en Sevilla: AGI, *México*, 1886, "la continuación o cuarto apéndice de las providencias de buen gobierno".¹²

Lo cierto es que don Juan Vicente de Güemes Pacheco, días antes de finalizar su mandato, remitió un oficio a Eugenio Llaguno el 1º de julio de 1794, en el que le expresa que:

Exmo. señor. Con carta número 720 de 28 de febrero último, dirigí al Exmo. señor don Pedro de Acuña, una relación de las providencias de buen gobierno y policía que había tomado en beneficio del aseo y decoro de esta capital y de la pública utilidad de la provincia, para que sirviese de apéndice 4º al compendio que incluí en carta número 477 de 30 de septiembre del año pasado de 792.

¹⁰ El estudio a que nos referimos en preparación, es sobre unos originales manuscritos del alabardero diarista José Gómez, que llevará por título: *Testimonio sobre los acontecimientos notables durante el virreinato de Revilla Gigedo*. Incluye una extensa bibliografía sobre el tema.

¹¹ Dicha versión —con el propósito de testimoniar los actos de buen gobierno del virrey Revilla Gigedo durante su juicio de residencia— está suscrita en México por el escribano mayor de la Secretaría de Gobernación y Guerra de Nueva España, José Diego Hurtado de Mendoza Peredo, conde del valle de Orizaba, el 21 de enero de 1799.

¹² María Lourdes Díaz-Trechuelo Spinola et al. "Juan Vicente de Güemes Pacheco, segundo conde de Revillagigedo (1789-1794)", en José Antonio Calderón Quijano et al. *Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV*, 2 v., Sevilla, Escuela de Estudios Hispano Americanos, 1972: 1, 104, 114, 119-121, 135, 136, 146.

Desde aquella fecha he dictado y promovido otras que me han parecido no menos convenientes y oportunas a los propios objetos, habiendo procurado emplear cuanta eficacia me ha sugerido mi celo por todo lo que interesa de alguna manera a la felicidad de los vasallos del rey en estos dominios, a fin de que se consigan los favorables efectos que deben esperarse de su establecimiento y ejecución.

Acompaño a V. E. la relación que las comprende, y será el quinto apéndice al citado Compendio, para que enterado de ellas, se sirva elevarlas a noticia de S. M. con el fin de que se digne, si fuere de su real agrado, concederle su soberana aprobación."¹³

No sólo no alcanzó respuesta con la soberana aprobación, sino que el 11 de julio fue relevado de su cargo Revilla Gigedo, con "universal sentimiento de los moradores de esta capital", que ni siquiera lo vieron partir en público.¹⁴

Propósitos del Compendio

Siendo Carlos IV monarca de España, expidió el 6 de mayo de 1792 una real orden en Aranjuez,¹⁵ por la que mandó que todos los jefes de sus dominios en América "virreyes, presidentes y gobernadores", por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia de Indias le remitieran cada fin de año, una relación breve y circunstanciada de todas las providencias que dictaran en materia de buen gobierno y policía, con el objeto de establecer "un sistema metódico" que proporcionara en todos tiempos el debido conocimiento del estado en que se encontraban sus colonias.

Por este conducto, no sólo se proponía la Corona, "promover el bien público de esa parte preciosa de sus dominios, sino también reconocer el particular celo y talentos políticos de los sujetos que le sirven en empleos de gobierno, para distinguirles con nuevas señales de su real confianza y beneficencia."

Pese a todas estas buenas disposiciones y la puntual respuesta que Revilla Gigedo dio a ellas, el virrey reconoció al final lastimosamente, todos los estorbos que tuvo su gobierno por depender de las decisiones de la metrópoli.

En carta reservada a Floridablanca, se queja, que cada día va descubriendo la "poca conformidad" que existía entre su "modo de pensar y el de los que

¹³ AGNM, *Correspondencia de virreyes (primera serie)*: 176, carta 775, fs. 98 y 98 v.

¹⁴ Según Sedano, Revilla Gigedo, salió de la ciudad de México a las cuatro de la mañana a entregar el bastón de mando a su sucesor en la villa de Nuestra Señora de Guadalupe, el martes 8 de julio de 1794. *Op. cit.*: II, 135.

¹⁵ AGNM, *Reales cédulas (originales)*: 152, exp. 18, fs. 20 y 20 v.

[en la corte] debían apoyarle y dar los auxilios y libertad de obras, sin los cuales no es posible adelantar cosa de provecho en estos reinos". Termina doliéndose que su salud está quebrantada por el disgusto en que vive de ver que sus disposiciones "no se reciben ahí con toda la estimación que a mi parecer merecen, cuando no quisieran agradecerlas..."¹⁶

Tan pronto se enteró del mandato del soberano español, Revilla Gigedo, que ya para entonces tenía mucho que informar, anexó a su secretario el 23 de agosto de 1792, lo que sigue: "Ofrézcase el cumplimiento de esta real orden, y para que lo pida, pásese copia al Sr. fiscal de lo Civil, comunicándose desde luego a los intendentes de provincia"¹⁷ por el suyo contestada.—Rúbrica."¹⁸

El 30 de septiembre de ese mismo año, el virrey estaba en condiciones ya, de dirigirse a Antonio Porlier, marqués de Bajamar, para expresarle:

Exmo. señor. Si las disposiciones económicas y de buen gobierno, por leves que sean o parezcan, pueden influir a la felicidad pública, según lo califica la real orden que V. E. se sirvió comunicarme con fecha de 6 de mayo último, creo también que las providencias recopiladas en el compendio adjunto acreditarán el celo y la eficacia con que he procurado dedicarme al beneficio, decoro y buen gobierno de esta capital de los dominios de Nueva España.

Acompaña a dicho compendio una completa colección de bandos y reglas impresas publicadas de mi orden y otras [provistas] y sostenidas por mis acuerdos y prevenciones anticipadas que han ido facilitando poco a poco la arreglada policía de que careció México en la serie de años que han pasado desde su conquista, siendo esta preciosa ciudad susceptible de mayores beneficios, continuándose otras muchas disposiciones que pueden proporcionarlo, y observándose escrupulosamente las que yo he tomado con la satisfacción de verlas bien correspondidas.

Deseo que estas felicidades se propaguen en este amplísimo reino. La colección de providencias dictadas en su capital comprendo que dará idea a los intendentes de las que con repetición les he comunicado, y más si asiertan a cumplir como lo espero con las sabias advertencias de la precitada real orden de 6 de mayo último.

¹⁶ *Apud* Díaz-Trechuelo, *op. cit.*: 1, 364 y 365.

¹⁷ En efecto hay constancias en el Archivo General, de que algunos intendentes como los de Oaxaca, Puebla y San Luis Potosí, dieron respuesta a esta disposición. *Vid. Correspondencia de virreyes* (primera serie): volúmenes 172 y 176, cartas 657 y 723, respectivamente.

¹⁸ AGNM, *Reales cédulas* (originales): 152, exp. 18, f. 21.

Cumpliré por mi parte, y lo mismo ejecutarán los intendentes, con el envío que previene a fin de cada año, de relaciones abreviadas que detallen los respectivos progresos que se consignan en los territorios de cada intendencia sobre los puntos de policía, población, agricultura, caminos y reforma de abusos, expresando los buenos o malos efectos que se experimenten.

En cuanto a los de policía y gobierno de esta capital, son ya patentes los buenos efectos de mis providencias, en los mejores aires que se respiran, en el agua más pura de sus fuentes, en sus mejores alimentos de pan y carne, en la abundancia de todos, en sus arregladas ventas y distribuciones, en la quietud y tranquilidad con que vive, y en los excesos y delitos que se han minorado y extirpado, cuando antes eran muchos y abominables los que se cometían.

Todo esto es evidente y notorio, y si puedo decir que soy, y he sido el agente de la felicidad pública de esta capital, diré también que libre de las preocupaciones del amor propio, se cifra mi satisfacción en haber procurado cumplir con mis obligaciones a beneficio de los vasallos del rey, en obsequio de real servicio y crédito de mi profunda gratitud, pidiendo a V. E. se sirva hacerlo así presente a Su Majestad para que me mande lo que sea de su soberano agrado.¹⁹

Apenas y transcurrieron dos meses, cuando el virrey ya remitía el que sería su primer apéndice y luego el segundo, después el tercero y cuarto, a lo largo de 1793 y 1794, demostrando con ello su excepcional diligencia.

San Agustín, mayo 20, 1980

¹⁹ AGNM, *Correspondencia de virreyes (primera serie)*: 168, carta 477, fs. 135 y 136.

COMPENDIO DE PROVIDENCIAS DE POLICÍA DE MÉXICO
DICTADAS EN LA MAYOR PARTE, Y LAS QUE NO, SOSTENIDAS
IGUALMENTE Y HECHAS OBSERVAR POR EL EXMO. SEÑOR
CONDE DE REVILLA GIGEDO ¹

AGUA La del abasto público que viene desde su origen por dos dilatadas y magníficas arquerías, faltaba frecuentemente, sin embargo de su abundancia y de ser bastante para proveer a toda la ciudad, así por la desatención y ninguna inteligencia con que se manejaba este ramo, como por el desarreglo de las mercedes y el pésimo estado y mala disposición de las cañerías y alcantarillas, no obstante que sus reparos y la conservación de las arquerías costaban anualmente sumas considerables, procedidas del derecho de la sisa, consignados para gastos de la substancia de este alimento de primera necesidad.

Para remediarlo todo, se han promovido por el señor intendente corregidor los respectivos expedientes, e instruidos los de cada objeto se han determinado por el excelentísimo señor virrey, providencias muy acertadas como son las siguientes.

ASIENTO DE ARQUERÍAS La conservación y reparo ordinario de las arquerías, que según el último quinquenio costaba cada año, 7,164 pesos, 6 reales, se ha puesto por asiento, rematándose en 2,740 pesos anuales en que sobre el patente ahorro del fondo se logrará la ventaja de hallarse siempre en buen estado las arquerías.

GUARDAS Se ha aumentado otro guarda, además del único que había para cuidar por toda la extensión de arquería del aseo de las aguas, y de que no la roben ni extravíen antes de que se introduzca en la ciudad.

¹ Remitido al Ministerio de Gracia y Justicia de Indias el 30 de septiembre de 1792. Vid AGNM, *Correspondencia de virreyes* (primera serie): 168, carta 467, fs. 135-136.

CAÑERÍA Se ha construido la cañería de la calle de San Francisco que es de las principales, colocándola por debajo de la banquetta dentro de una caja de mampostería, y poniéndole los registros necesarios para reconocerla sin maltratar el enlozado, para descubrir fácilmente cualesquiera estorbo al curso de las aguas. Se han de substituir por más permanentes y saludables caños de barro que se están fabricando, a los de plomo que tenían las cañerías que han quedado provisionalmente, y en la propia forma se están construyendo las cañerías de la calle de Tacuba y San Andrés y otras, y se continuará la reforma de todas.

ALCANTARILLAS Conforme se van construyendo las cañerías, se van poniendo las alcantarillas al paso de las aguas y embutiéndose en los muros o paredes exteriores de las casas, para que no embarquen las calles, y sus llaves se han puesto en poder de los maestros mayores de la ciudad.

FONTANEROS Cada uno de éstos cuida inmediatamente en calidad de fontaneros, del abasto de agua de la parte de la ciudad que corresponde al distrito de su cargo.

FUENTES En la Plaza del Volador donde está el principal mercado, se ha construido una bien dispuesta fuente que sólo corre cuando se quiere tomar agua, evitándose de esta manera el desperdicio y desaseo que ocasionan los grandes y descubiertos recipientes; bajo la misma idea se están concluyendo cuatro muy hermosas en la Plaza Mayor. Se reformarán otras y se construirán nuevas en los parajes convenientes; y con el fin de aumentar sin mayor costo, también está dispuesto que se formen las que se puedan en las mismas alcantarillas.

AGUA EN SANTIAGO Se ha introducido agua en el barrio de Santiago donde no la había, y en su plaza se ha construido del propio modo una fuente, de que ha resultado sumo beneficio en todo aquel vecindario y al del inmediato santuario de Santísima Señora de los Ángeles.

MERCEDES DE AGUA Se está tratando del arreglo de las mercedes para reducir las a su concesión, pues generalmente están disfrutando los dueños de una cantidad de agua infinitamente mayor.

AGUA DE MOLINOS Asimismo, se están tomando las medidas conducentes para que se lleve a efecto la resolución de que el agua que sirve en los molinos para lavar los trigos, no vuelva a la arquería, como sucede, con sumo perjuicio de su aseo.

- REGLAMENTO** Finalmente, deberá formarse un particular reglamento que no hay, para el gobierno de este importante ramo.
- ALCALDES DE BARRIO** Son treinta y dos de otros tantos cuarteles menores en que están subdivididos los ocho mayores de la ciudad del cargo de los cinco señores alcaldes del crimen, del señor corregidor, y de los dos alcaldes ordinarios.
- ORDENANZAS** Por decretos del excelentísimo señor virrey, se han puesto en observancia las ordenanzas de los alcaldes de barrio, formadas desde el año de 1782, y están ejerciendo sus funciones, habiéndose adicionado su elección y nombramiento, con el fin de que recayendo estos empleos en sujetos idóneos y circunstanciados, estén asistidos según corresponde, y se está experimentando con notable ventaja de la policía y no menor utilidad del servicio público.
- RONDAS Y PARTES** Rondan con frecuencia y cada juez mayor, pasa diariamente al excelentísimo señor virrey un parte de todo lo ocurrido en el distrito del cuartel de su cargo, conforme a los avisos que le dan sus respectivos alcaldes de barrio.
- CELO SOBRE POLICÍA** También cejan inmediatamente sobre la ejecución y cumplimiento de las providencias de policía, encargándoseles el de muchas con especialidad, y reconviniéndoseles siempre que se les advierte reconvención o descuido.
- ALQUILADURÍA DE COCHES Y DE CABALLOS** Están notificadas por el señor intendente corregidor de no alquilar carruaje ni caballería, sin tomar conocimiento o fianza de la persona que viajare, y de que pasen al referido magistrado noticia de los coches y caballos que se alquilaren, a qué sujetos, y para dónde.
- ALUMBRADO DE LA CIUDAD** Se había promovido sin efecto bajo diferentes gobiernos; pero por disposiciones del excelentísimo señor virrey se ha plantado de un modo que nunca se había pensado el general, uniforme y permanente de toda la ciudad, cuyo establecimiento se principió en el mes de marzo de 90 y quedó perfeccionado enteramente en el de noviembre del propio año.

FONDOS DE
ALUMBRADO

No. 3. Bando sobre el impuesto para el alumbrado

Para fondos de tan interesante objeto como es el alumbrado general, se ha impuesto la ligerísima e insensible pensión de tres reales sobre cada carga de harina que se introduce en la ciudad.

REGLAMENTO Y para su gobierno se ha formado un reglamento y adición que comprende todas las partes de un buen orden y arreglo, necesarias para que se disfrute la utilidad que ofrece al público este benéfico establecimiento.

FAROLES Consta el alumbrado de 1 128 faroles colocados a distancia de cincuenta varas, unos de otros, los que desde el anochecer se encienden, excepto las seis y ocho noches de plenilunio, y aun éstas cuando son oscuras en tiempo de aguas, y alumbran todos hasta la una o dos de la mañana que por sí se van apagando.

GUARDA FAROLES De cada doce faroles está hecho cargo un guarda farolero que cuida de limpiar, encender y tener siempre corrientes los de su distrito. Providos de linterna y armados con un chuzo, vigilan en su territorio desde la hora de la retreta en noches de luna, y desde las oraciones en las oscuras hasta el amanecer, voceando desde las once la hora y su tiempo. Celan sobre la observancia de las providencias de gobierno y de policía, especialmente las relativas al alumbrado, y sobre cualquiera ocurrencia opuesta a la quietud y seguridad pública, como de incendio, ladrones, alboroto, etc., para evitarla, comunicarla a sus cabos, rondas o a los vivaques, o aprehender a los perturbadores o malhechores, y están pendientes de cuanto se ofrece al vecindario para servirlo, yendo por lo común a la botica, y llamándolo o conduciéndolo de uno en otro guarda (pues nunca deben desamparar su territorio) al confesor, médico y partera.

CABOS

No. 6. Adición al reglamento de alumbrado

Ocho cabos, uno por cada cuartel celan inmediatamente en su respectivo distrito, el cumplimiento de las obligaciones de los guarda faroleros, y a la mañana dan cuenta al guarda mayor de todo lo que ha sucedido o se ha notado, así por ellos mismos, como por sus guardas subalternos.

GUARDA MAYOR El guarda mayor, corre con la inmediata administración de este ramo, y cada mes exhibe su cuenta intervenida por uno de los regidores de la Junta de Policía; propone los guardas y cabos

para que los nombre el señor intendente corregidor, y siempre está vigilante sobre el cargo de todos.

PARTE DIARIO Diariamente por las mañanas forma el guarda mayor un parte que pasa al señor intendente corregidor, y éste al excelentísimo señor virrey, individualizando el número de cada guarda y con expresión de no haber ocurrido novedad, o con relación sucinta de lo acaecido conforme a lo que los cabos le hubieren comunicado.

TENIENTE Para auxilio del guarda mayor y suplir sus ausencias o enfermedades, tiene de su cuenta por ahora un teniente, con nombramiento del señor intendente corregidor.

ASISTENCIA DEL CONFESOR, MÉDICO, Y PARTERA Además del beneficio que experimenta el público con la iluminación y satisfacción de su seguridad, lo está recibiendo igualmente con la oportuna asistencia de confesor, médico, partera y botica a cualquiera hora de la noche que la necesita y pide, pues como al principio del establecimiento daban parte los guardas siempre que aquéllas rehusaban acudir a donde se les llamaba, se ha logrado dicho buen efecto con las reconvenções que se hicieron y aún se hacen luego que se sabe la falta, a las parroquias y conventos, y al protomedicato.

ANIMALES Por disposición de la Junta de Policía, se ha prohibido anden sueltos en las calles, y por bando del excelentísimo señor virrey se ha prohibido y se está haciendo observar rigurosamente que se saquen caballos y mulas a bañar y limpiar en las calles, que los tengan atados a las paredes de las casas y que los paren sobre las banquetas o lozas.

VACAS DE LECHE No. 7. Bando sobre novillos y vacas sueltas Por bando del señor intendente corregidor, se ha extinguido la mala práctica que había de que las vacas de leche y sus crías andaran sueltas por las calles, especialmente de noche, alimentándose de porquería, espantando a la gente, y aún causando desgracias con su encuentro, quedando precisados los dueños con la rigurosa observancia de esta providencia, a encerrarlas en corrales y a mantenerlas con buen pasto.

PERROS Se está observando con el mayor rigor la prohibición puesta por el señor intendente corregidor, para que los perros de presa no anden por las calles sin freno, y con la providencia de que los guarda faroleros

maten con yerba de Puebla (de la que se usa en las haciendas de campo para el propio efecto) a los perros que anduvieren después de las doce de la noche, y aunque se encontraban, no obstante de haberse quitado los muladares de que se mantenían, se han extirpado los infinitos que había en las calles que hacían arriesgado su tránsito e incomodaban en extremo a todo el vecindario.

ATRIOS A instancia del excelentísimo señor virrey, ha destruido el cabildo eclesiástico la tosca pared que cercaba el atrio de la catedral, y que ocultando su fachada desfiguraba la plaza; quedará más reducida y formada con gradas y pilares con sus cadenas.

Igualmente, se han derribado por disposición de la Junta de Policía, los atrios de otras iglesias que propasaban de las líneas de las aceras y embrazaban las calles, como estaba formado el de la iglesia de Capuchinas de Corpus Cristi.

ACEQUIAS Con el fin de que no se ensolven ha renovado el excelentísimo señor virrey, la antigua y olvidada providencia de que los vecinos no arrojen basura a las acequias, y su observancia se está celando rigurosamente por los alcaldes de barrio y guarda faroleros.

PONTONES Para la limpieza de las acequias que se ejecutaba cada dos años, a mucha costa de los fondos públicos e incomodidad del vecindario, se ha establecido por disposición del excelentísimo señor virrey, unos pontones empleados continuamente en limpiarlas, siendo tan visible el ahorro, pues el entretenimiento de los pontones cuesta cada año dos mil pesos, y las limpiezas bienales, según el último quinquenio, costaban nueve mil y doscientos pesos, como notoria la ventaja que resulta a favor del público, respecto a que nunca llegará el caso de estar impedido el tráfico de las acequias y el tránsito de las calles, extrayéndose los lodos de éstas en las canoas auxiliares que tiene cada pontón, y practicándose la operación de la limpia alternativamente y particularmente.

CIRCULACIÓN DE AGUAS Asimismo, se ha llevado a efecto cuanto ha sido posible en el día, el antiguo proyecto de la circulación de las aguas por las acequias que rodean la ciudad, poniéndose presa en los parajes convenientes para contener o impedir la comunicación de las aguas, y mediante la operación de suspenderse y colocarse oportunamente las compuertas, para que subiendo las aguas se introduzcan por las tarjas y las limpien, y salgan según convenga a desaguar en la laguna de Texcuco.

AZULEJOS O Por disposición del excelentísimo señor virrey se han colocado unos azulejos con los nombres de las calles, plazas y edificios públicos, en los parajes más visibles de éstos y de aquéllas. Se han embutido otros con número en las puertas de las casas, e igualmente en las de las accesorias con letras, quedando marcada y numerada toda la ciudad que no lo estaba, de una manera tan útil y arreglada como decorosa y permanente.

BAGAJES Con el fin de que no se causase extorsión al público, quitándole las caballerías y bestias de carga que frecuentemente se necesitan para la tropa, se ha vuelto a poner por asiento, como lo había estado algún tiempo la provisión de bagajes, contribuyéndose para los propios de la ciudad con una corta gratificación, y con la cesión de un pedazo de ejido o potrero.

BAÑOS Y Había en ellos sumo desorden con concurrencia a todas horas, **TEMASCALES** de ambos sexos; para evitarlo en el día, se están haciendo observar rigurosamente las providencias antiguas, y por disposición del excelentísimo señor virrey está tratando el señor intendente corredor de su arreglo, debiendo quedar fijado un número, asignados unos para hombres y otros para mujeres: han de estar servidos por su respectivo sexo, y determinadas las horas de su uso.

BEATAS Andaban cubiertas las muchas que había sin permiso alguno, pero a solicitud del excelentísimo señor virrey se ha publicado edicto por el excelentísimo señor arzobispo para que sólo haya las beatas que tuvieren licencia del ordinario, y que precisamente lleven la cara descubierta, con lo que se han evitado los fraudes y maldades que se ocultaban con tal disfraz.

CALZADAS Por disposición del excelentísimo señor virrey se han compuesto las principales de Guadalupe, San Cosme, la Piedad, y San Antonio Abad; han quedado con un piso firme y cómodo, y se han replantado los muchos árboles que se echaban menos en ellas.

NUEVAS Se han hecho nuevas con igual piso y bordeadas de doble hilera de árboles las de Tlaxpana y de la Verónica, y otra de comunicación desde la Piedad hasta la Viga donde termina el paseo nuevo de Revilla Gigedo.

ASIENTO DE CALZADAS El cuidado y conservación de las calzadas de Guadalupe, Verónica, Tlaxpana, San Cosme, y de Chapultepeque, se ha puesto por asiento rematándose en 1.150 pesos anuales, con notorio beneficio de su buen estado, y no menos ahorro del continuo y casi inútil gasto que se erogaba regulado en 2.750 pesos cada año.

CARGAS DE NOCHE No. 9. Bando sobre que no anden cargas de noche Por bando del excelentísimo señor virrey se ha prohibido se conduzcan entrada la noche, a menos que sea con conocimiento del alcalde de barrio del cuartel, con lo que se ha evitado el transporte de efectos robados en que se experimentaba bastante libertad y desorden, siendo común que al mudar de casa la gente pobre conducen sus muebles de noche.

CARNE Había mucho abuso dañosísimo a la salud pública en el destino que se daba a la carne que se introducía muerta del rastro; pero por resolución del excelentísimo señor virrey, a consecuencia de representación del señor intendente corregidor, se reconoce la carne muerta a presencia de un diputado del común, para que separe la que puede consumirse por bien acondicionada de la mortecina y podrida, que se entierra.

CARNE CUBIERTA Y a fin de evitar el desaseo de la carne destinada al consumo público, se ha dispuesto y está verificándose que se cubra con mantas al conducirse en México a las carnicerías para su expendio por menor.

CARNESTOLENDAS No. 10. Bando sobre juguetes de carnestolendas Por bando del señor intendente corregidor se ha prohibido la venta de aguas, huevos y otros juguetes de burla para días de carnestolendas, quedando extinguida la perniciosa práctica de arrojarse anices en los paseos y coliseo en tales días, de que resultaban muchos desórdenes y contiendas a veces funestas.

CASAS ARRUINADAS En cumplimiento del artículo 64 de la Real Ordenanza de Intendentes, y de orden del excelentísimo señor virrey, ha dispuesto la Junta de Policía que las destruidas o que amenazaren ruina se reedifiquen o se vendan, lo que se está llevando a debido efecto y se ha verificado la fábrica de muchas, con patente beneficio de la buena fama de la ciudad y aprovechamiento de sus sitios.

HUECOS SIN PUERTA En alguna de dichas casas que aún no se ha podido proporcionar su fábrica, se han hecho cerrar los huecos que solía haber sin puertas, evitándose así la ocasión de que se metiera gente a ensuciarse o con otros malos fines.

CERCAS DE SOLARES Y con la propia mira y de que no se formen muladares, igualmente, se han hecho cerrar con paredes los solares, ancones, o sitios que están por fabricar.

CASAS DE VECINDAD También se ha dispuesto por el señor intendente corregidor, notificándose a los caseros que las casas de vecindad se cierren a las horas regulares, que sus puertas tengan llaves, se cuide de éstas y se pongan luces en los pasadizos comunes.

COCHES Por bando del excelentísimo señor virrey, se ha prohibido y se está celando rigurosamente, que se tengan sin mulas en las calles y que se frieguen, o que se compongan en ellas, habiéndose extinguido estas costumbres muy comunes en toda la ciudad. También está prohibido por otro bando que entren coches en las calles de la carrera de la Procesión del Corpus, impidiéndose su entrada por medio de patrullas y barreras de otras calles, a donde ocurre mucha gente con motivo de fiestas particulares.

Su orden en los paseos. Y por el señor intendente corregidor, está dispuesto el orden que deben guardar en los paseos para que no se tropiecen ni embaracen las entradas y parajes de su preciso tránsito.

COLISEO Por disposiciones del excelentísimo señor virrey, han abierto al coliseo más puertas; se ha ensanchado la escalera que tenía, y se ha construido otra bastante amplia para la pronta salida de la gente. Y también se observa que durante la representación, salga a ratos una patrulla de la guardia a reconocer los coches, para evitar que dentro de ellos se cometan excesos.

COMEDIAS, COLOQUIOS, VOLATINES No se concede permiso para comedias particulares, coloquios, volatines y otras diversiones semejantes de mucha concurrencia en que reinaban grandes desórdenes, a menos que se ejecuten de tarde o a prima noche, y siempre con conocimiento y asistencia del alcalde de barrio.

CEMENTERIOS Se promovieron por el excelentísimo señor virrey, y con el señor arzobispo se consultó a la corte. Se contestó favorablemente de orden de su majestad, pero por las dificultades que se han encontrado, no ha podido el excelentísimo señor virrey realizar sus buenos deseos.

DEMANDAS Por resoluciones del excelentísimo señor virrey, no se consiente ninguna demanda sin permiso del superior gobierno; habiendo quedado abolido este arbitrio de paliar la holgazanería y el abuso que se hacía de las imágenes, después de haber recogido muchas demandas que vagaban sin el expresado requisito.

DESNUEZ La característica de la gente de estos países, que dimana de la mala crianza y ocio que les es natural, más que de pobreza y miseria, se va reformando conocidamente con varias providencias muy adecuadas del excelentísimo señor virrey, sostenidas con receloso empeño por los sujetos a que corresponde, y en consecuencia no se admiten trabajadores desnudos en las oficinas reales, como Casa de Moneda, Aduana, Fábrica de Cigarros (donde suele haber nueve mil operarios de ambos sexos) ni en los salarizados por la ciudad como son los guardafaroles, [guardias] de mercados y paseos, y los empedradores, y también se prohíbe la entrada a gente desnuda en la casa de gallos, en la Alameda, y en las más de las funciones particulares.

INDIOS DE LAS REPÚBLICAS, VESTIDOS Con el mismo fin, por disposición del excelentísimo señor virrey, los individuos que componen las repúblicas de indios de las particulares de San Juan y Santiago, que excepto los gobernadores, se presentaban con suma indecencia, concurren en el día a las funciones públicas, aseados y decentes, vestidos de casaca o con capa.

DIPUTADOS DE COMÚN Y SÍNDICO PERSONERO Por resoluciones del excelentísimo señor virrey, los diputados y síndicos que había nombrado el señor virrey don Manuel de Flores, se han puesto en posesión y ejercicio de sus funciones, con arreglo a real cédula y auto acordado en 5 de mayo de 1766, en que ha resultado al público un notorio y constante beneficio que experimenta en todo lo tocante a la policía, como en los demás ramos de la intervención de dichos empleados.

EMPEDRADO La reforma del de toda la ciudad que se hallaba en malísimo estado, y la construcción de tarjeas, han sido objetos de la particular atención del excelentísimo señor virrey.

ESTADO DEL EMPEDRADO Por superiores disposiciones están perfectamente concluidas con tarjea, caños, banquetas y cómodo y firme empedrado, más de siete mil varas lineales de calle, de las que sólo había el año de noventa como dos mil con tarjea. Únicamente con sólo éstas y caños, hay además de dos mil y doscientas varas, otra tanta extensión que se está

concluyendo, y con banqueta sin tarjea ni caños hay también dos mil varas, de suerte que, desde el citado año de noventa, se han hecho más de nueve mil varas de tarjeas, caños, banquetas y empedrados en la forma siguiente.

FORMA DEL EMPEDRADO Ocupa los lados de cada calle, cuyo ancho regular es de 15 a 16 varas la banqueta de dos varas, elevada media tercia sobre el piso de la calle, hecho el suyo con lozas, colocados a trechos, postes o guarda ruedas de piedra. Por el centro va la tarjea de vara y media de profundidad y tres cuartas de ancho, cubierta con piedras de media vara de grueso. A ella caen las aguas e inmundicias de las casas por los nueve caños subterráneos que de cada uno van a parar a la tarjea, y el espacio entre ésta y la banqueta lo llena el empedrado, encajonado en cuadretes diagonales y de laja menuda.

PLAZA MAYOR Igualmente se ha empedrado la Plaza Mayor y se han construido en ella las tarjeas necesarias para su desagüe, formando un cuadro elevado también, sobre el piso, una cinta enlozada de dos varas de ancho, rodeada de postes de piedra. En los cuatro ángulos se han colocado unas hermosas fuentes que se están concluyendo.

FONDOS DEL EMPEDRADO Para ocurrir al costo de las tarjeas está consignado el derecho de dos granos sobre cada arroba de pulque No. 13. Bando sobre el impuesto del empedrado que se introduce en la ciudad, y para el de empedrados y banquetas se está tratando de sustituir alguna otra pensión ligera y equitativa, a la nuevamente impuesta de medio real por vara cuadrada de frente de las casas, que sólo pagaban los dueños en lugar de que antes costeaban su empedrado y enlozado, que sin embargo nunca se lograba que estuviera en buen estado.

REGLAMENTO DEL EMPEDRADO Según el reglamento que se ha formado y no había para la conservación y reparo de los empedrados, cada maestro mayor de ciudad tiene a su cargo dos cuadrillas de empedradores, continuamente empleados en la recomposición del empedrado de todas las calles sobre que celan inmediatamente los regidores encargados de la policía del respectivo cuartel.

CANALES Siendo constante el daño que causan al empedrado los canales o caños de las azoteas por donde cae a las calles el agua llovediza, está dispuesto por la Junta de Policía, que no se pongan en las casas que nuevamente se fabriquen o se renueven sus techos, como se está verificando

con notable beneficio del empedrado y del público, y se han quitado por disposición del excelentísimo señor virrey en el Real Palacio, en las Casas de Moneda y Aduana, y a su ejemplo en el Palacio Arzobispal.

RUEDAS SIN LLANTAS Y finalmente para evitar en lo posible todo motivo que pueda dañar al empedrado, tiene promovido expediente la Junta de Policía, para que no tengan llantas las ruedas de los carros en que se conducen efectos de mucho peso, como piedra, maderas, etcétera.

HERRADORES Que tenían sus bancos en los principales parajes de la ciudad, nada menos que arrimados a la Universidad, en la Plaza de Santo Domingo y en otras, se les ha obligado por disposición de la Junta de Policía, a que los pongan en los extremos de la ciudad y en sitios excusados que no estén al tránsito de la gente.

JUEGOS PROHIBIDOS Por disposición del excelentísimo señor virrey se han No. 15. Bando sobre juegos prohibidos celado rigurosamente por los jueces mayores de cuarteles y alcaldes de barrio, que no los haya, y se ha conseguido casi su total extinción en esta capital.

JUEGO DEL PICADO También están encargados los alcaldes de barrio por el señor intendente corregidor, de celar no se junten los mozos y muchachos en las calles a jugar al picado y otros juegos semejantes, ahuyentándolos siempre que se encuentran, o aprehendiéndolos si son reincidentes para en caso de resultar vagos darles destino u oficio correspondiente.

INCENDIOS Por el desorden que causaban y los ningunos medios que había para apagarlos, se han prevenido éstos de orden del excelentísimo señor virrey, y también se ha formado un particular reglamento.

REGLAMENTO DE INCENDIOS Por él está determinado que las puertas de las tiendas se forren de cuero, y que estén sus luces en faroles, con otras adaptables providencias a desviar todo riesgo de los efectos combustibles, y muy conducentes para evitar los incendios.

BOMBAS Y PERTRECHOS Para conseguirlas están dispuestas dos bombas con los correspondientes utensilios y un completo avío de pertrechos para habilitar a las cuatro cuadrillas de empedradores, los que juntos con sus respectivos maestros mayores y sobrestantes están obligados, luego que se toque a fuego o se les avise a ocurrir a apagarlo, juntarse en el Real Palacio o cuartel de San Juan, donde se han depositado las bombas y pertrechos, y además las hay en las reales casas de Moneda, Aduana y

Apartado, siendo tan constantes los efectos de las referidas, útiles y acreditadas providencias, que desde que se han puesto en práctica no se han experimentado incendios dignos de cuidado, y en los que ha habido en casillas de algún extremo de la ciudad se han apagado casi al momento que se han advertido, usando de los auxilios prevenidos con prontitud, dirección y arreglo.

AVISO DE GUARDAS Es obligación de los guardas faroles avisar inmediatamente que advierten fuego a los alcaldes de barrio y a los maestros mayores, encender los faroles de las calles donde fuere el fuego si por ser a deshora se hallaren ya apagados, y mantenerse en sus distritos con mayor cuidado y vigilancia.

HOGUERAS Por disposición del señor intendente corregidor, se han prohibido las que hacían en las calles arbitrariamente, bien para quemar basura y madera inútil, o con motivo de luminarias.

COHETERÍAS Se ha llevado a efecto la antigua e inobservada providencia de que se sitúen las coheterías en los extremos o arrabales de la ciudad.

ÁRBOLES DE FUEGO El señor intendente corregidor tiene dispuesto, y hecho notificar a los coheteros, que los árboles de fuego no se pongan en el centro de las calles, sino en el de las cuatro esquinas o de las plazuelas, y que los prevenidos para celebrar las procesiones no se quemen interín y anduvieren fuera de la iglesia.

CÁMARAS Ha prohibido, igualmente, el uso de cámaras o morteretes que se disparaban con suma frecuencia en las funciones de iglesia, y con mucho riesgo del público por las desgracias que resultarían, espantándose las caballerías y mulas de los coches, además del perjuicio que causaban en los edificios con su estrépito, quedando extinguida enteramente tan perniciosa práctica.

PÓLVORA También promovió el mismo señor intendente corregidor, que la pólvora no estuviere en la casa de la Administración, situada en un extremo y entrada principal de la ciudad, en donde regularmente había porciones considerables, como que en ella se envasaba la que se remitía a todo el reino, y por resolución de su majestad a consulta del excelentísimo señor virrey, se ha construido una casamata a propósito, fuera de la ciudad, quedando ésta libre del inminente riesgo en que hasta ahora ha permanecido.

LIMPIEZA

No. 17. Bando sobre limpieza.

No. 18. Bando sobre adición

posibles, practicándose y celándose con rigor la observancia de las siguientes.

Después de varias providencias dictadas a su favor por el excelentísimo señor virrey, se ha logrado la permanente de toda la ciudad que estaba hecha un muladar, por medio de bando general y su adición, en que se han determinado y prescrito todas las reglas

REGLAS DE LIMPIEZA

Nada se arroja a las calles, y en ellas no se limpian y friegan muebles, ni se sacuden desde los balcones.

BARRIDO Y REGADO

Quedan barridas las calles por los vecinos y recogidas las basuras dentro de las casas, a las ocho de la mañana de los miércoles y sábados, y se riegan desde el amanecer hasta la misma hora a más tardar, diariamente.

CARRETONES

La extracción de basuras e inmundicias se ejecuta con carretones, hechos al propósito para uno y otro objeto; a las diez de la mañana ya los de basura tienen recogida toda la de las casas, avisándose a los vecinos con una campanilla que lleva cada carretón, para que al pasar por las calles arrojen en ellos la basura, y de la misma manera los destinados para la inmundicia comienzan a recogerla luego que anochece.

CARRETONES POR ASIENTO

La administración de los carretones se ha puesto por asiento; y aunque el costo de este ramo es de entidad y ha excedido al que se hacía antes, también se ha extendido a extraer la inmundicia, objeto de mucha consideración, y se ha logrado la importante ventaja de que esté limpia la ciudad, manejándose los carretones con un método arreglado y constante, bajo la responsabilidad del asentista por todas las faltas que se noten.

TIRADEROS DE BASURA

La basura se arroja fuera de la ciudad a tiraderos señalados en parajes donde no pueda incomodar, y con el mismo fin se entierra en zanjas la inmundicia.

BESTIAS MUERTAS Y ESTIÉRCOL

También se entierran las bestias muertas que sacan los vecinos de su cuenta, así como el estiércol, sacas de carbón y otras materias que no son de la común basura que igualmente se arroja a los tiraderos marcados fuera de la ciudad.

PULQUERÍAS

Las pulquerías y cincuenta varas en circunferencia se tienen barridas y limpias continuamente por cuenta de los dueños.

LIMPIA DE LOS BARRIOS Los barrios continúan limpiándose con algunos carros que han quedado de los que tenía antiguamente la ciudad y por cuenta de ésta; estándose tratando de que también se extienda a ellos la limpia por los carretones de asiento.

LETRINAS Está determinado se vayan construyendo letrinas en las casas situadas en las calles que ya tienen tarjeas y en las que se fueren haciendo, con cuyo fin se han hecho los caños que salen de las casas para las tarjeas.

CEPOS Y finalmente, con los cepos que se pusieron, de orden del excelentísimo señor virrey en los vivaques y cuerpos de guardia para los que se ensuciaban en las calles, se ha logrado la total extinción de tan puerca e indecente costumbre muy arraigada en ambos sexos de esta ciudad, de suerte que los cepos casi están sin uso en el día.

MAESTRO DE ARQUITECTURA DE LA CIUDAD Había un sólo maestro mayor de la ciudad, pero creciendo las atenciones de modo que no era posible las asistiese, por resolución del excelentísimo señor virrey se ha nombrado otro, y entre los dos está dividida la ciudad, siendo del cargo de cada uno en su respectivo distrito todo lo tocante a su facultad y ejercicio.

MERCADOS Lo era toda la ciudad, pues arbitrariamente se ponían puestos en cualesquiera paraje, sin embargo de los fijos que había en las plazas Mayor, Volador y de Santa Catarina. En ninguno se conocía el menor orden ni arreglo, de que resultaban gravísimos perjuicios al público, no siendo menores los de las mismas plazas donde vivían mezclados lo de uno y otro sexo en chozas que formaban en los puestos, por lo que absolutamente era imposible celarlos, conseguir el aseo de las plazas, ni el de las calles.

MERCADO PRINCIPAL Por disposición del excelentísimo señor virrey, se ha formado el principal mercado en la Plaza del Volador (que se ha empedrado rodeado de banquetas, y se ha construido en el medio una fuente) con un gran cuadro de casillas o cajones cerrados de madera y de dos frentes, colocados sobre ruedas para rodarlos en caso de incendio; y con otro cuadro interior de tinglados para puestos movibles, entre éstos y los cajones queda una calle bastante ancha, su espaciosa plazoleta en el centro, aquí la fuente, y ocho entradas con sus puertas; los comestibles y efectos que en este mercado deben venderse tienen parajes señalados, y estos puestos sus precios fijos. Se han proscrito las cocinas y prohibido haya lumbre en la plaza. Se ilumina uniformemente con setenta y cuatro faroles de cristal,

se abre al amanecer, y se cierra a la hora de la retreta, quedando al cuidado de dos guardas que al mismo tiempo atienden a encender los faroles, a celar sobre su continua limpieza y a mantener el buen orden, bajo las del juez de plazas y del administrador.

MERCADO DE SANTA CATARINA Por ahora, y hasta tanto se iguala la forma del mercado de la Plaza de Santa Catarina, se ha arreglado del modo posible bajo el mismo principio.

DE LAS VIZCAÍNAS DEL FACTOR De la propia manera provisional, se ha formado otra grande en la Plaza de las Vizcaínas, muy a propósito por su capacidad y el paraje en que está situada, y por esta razón ya se está construyendo otro mercado bien dispuesto en la plazuela del Factor, con lo que habrá cuatro mercados amplios, arreglados y repartidos en parajes acomodados para la provisión del vecindario.

REGLAMENTO DE MERCADOS No. 19. Reglamento de Mercados Para gobierno de todos los mercados, especialmente del principal de la Plaza del Volador, se ha formado un reglamento en el que se han determinado las funciones y obligaciones del juez, de conformidad con las de los diputados del común y de la fiel ejecutoria, y también las del administrador y guardas; se establecen las reglas convenientes para la limpieza, alumbrado y resguardo, y finalmente, ha quedado prohibido y se está observando con rigor se pongan puestos en otros parajes que en los referidos mercados.

MESONES Se ha notificado a todos por disposición del señor intendente corregidor, que diariamente le pasen lista de los pasajeros que paran en ellos, expresando el paraje de donde vienen y para donde salieron.

PADRÓN Se ha formado el de esta capital como el de todo el reino, de orden y por dirección del excelentísimo señor virrey, habiéndose ejecutado con la exactitud posible, distinción de las clases de sus habitantes, y con la noticia del número de las casas y oficinas destinadas de servicio al público, como tiendas, baños, boticas, juegos de truco, etc.

PASEOS Por disposición del excelentísimo señor virrey se ha formado a la orilla de la acequia real, desde el puente de San Pablo hasta el de la Viga, un nuevo paseo con el nombre de Revilla Gigedo, que será el más delicioso, muy amplio de piso, suave y sólido, y con doble hilera de árboles a los lados.

- DE BUCARELI** También se ha compuesto el piso del Paseo de Bucareli, quedando con la firmeza y comodidad de que carecía.
- ALAMEDA** Además del sujeto que ha rematado un entretenimiento y conservación, cuidan de ella inmediatamente dos guardas que se presentan vestidos de uniforme en los días festivos. En éstos no se permite entrar a gente descalza o mal vestida, ni a coches ni caballerías de camino.
- ÁRBOLES REPLANTADOS** En todos los paseos se han replantado los muchos árboles que les faltaban.
- ASIENTO DE PASEOS** Y finalmente, el cuidado de todos los paseos, también se ha puesto por asiento con conocida ventaja de su conservación y de lo que ésta costaba antes, y se riegan por el asentista en las tardes de los días de fiestas.
- PLANO DE MÉXICO** De orden del excelentísimo señor virrey, se ha levantado el de la ciudad y sus barrios en punto mayor y con la exactitud y puntualidad que no tenían los que había, como levantados sin inteligencia, y por consiguiente poco útiles por sus errores e imperfecciones, y se está grabando para estamparlo, habiéndose arbitrado publicar una subscripción con el fin de que con su producto se ocurra en parte al costo, que también habrá de reintegrarse con los ejemplares que se vendieren.
- REFORMA DE LOS BARRIOS** De resultas de la formación del plano se ha notado la irregularidad de los barrios, formados de callejones y plazoletas sin orden alguno, por lo que han quedado designadas sus calles para que se vayan arreglando conforme al plan general de la ciudad, con lo que igualmente se facilitará poder atender a su limpieza y alumbrado.
- POLICÍA** Su Junta que sólo se componía de cuatro regidores, la forman ahora por disposición del señor intendente corregidor y aprobación del excelentísimo señor virrey, ocho regidores, que son los encargados de la policía de los ocho cuarteles mayores en que está dividida la ciudad, y se celebra todos los martes precisamente.
- FUNCIONES DE LA JUNTA** En dicha junta se tratan y determinan todos los asuntos y negocios del ramo, y hace observar por su Juzgado o por todas las providencias que la corresponden.
- REPAROS** Toma conocimiento de las obras y reparos que se emprenden, y no se ejecutan sin su permiso previo el reconocimiento del maestro mayor del distrito.

OBRAS NUEVAS Los arquitectos presentan en ella con la aprobación o censura de la Real Academia [de San Carlos], los planos de las obras nuevas que se intentan.

MULTAS Por disposición del excelentísimo señor virrey no se exige multa alguna tocante al ramo de Policía, sino en el propio oficio del Juzgado y con intervención del señor intendente corregidor.

ARCA DE POLICÍA Para los fondos del ramo de Policía, compuestos del alumbrado, empedrado, etcétera, hay una caja con tres llaves que paran en poder del señor intendente corregidor y de los dos primeros vocales de la Junta. Todas las semanas se da cuenta al excelentísimo señor virrey de lo que se introduce y extrae, con expresión del objeto de la data y del origen del cargo, y también se pasa a su excelencia el estado que resulta del corte de caja que se practica mensualmente.

PRESOS Por disposición del excelentísimo señor virrey, se ha suprimido la costumbre que había de sacar de las cárceles los días jueves y viernes santos, unos cuantos reos cargados de cadenas a pedir limosna en ciertos parajes principales de la ciudad.

PRESOS QUE TRABAJAN EN OBRAS PÚBLICAS Por disposición del señor intendente corregidor, se sacan con grilletes a trabajar en las obras públicas a los que se meten en la cárcel de la diputación por ebrios y otros ligeros excesos que no merecen formación de causa, aprovechándose también de esta disposición el excelentísimo señor virrey y la Real Sala para el castigo de algunos que condenan a la misma pena.

HOSPITALIDAD PARA PRESOS No había hospitalidad para los reos de las cárceles, y se ha dispuesto por el excelentísimo señor arzobispo a consecuencia de representación del señor intendente corregidor al excelentísimo señor virrey, en el hospital general de San Andrés, con la correspondiente separación y seguridad.

PROCESIONES Por disposiciones del excelentísimo señor virrey, se ha proscrito la asistencia de los indios con sus imágenes y tambores a la procesión de Corpus, y así en ésta como en la del viernes santo no se permite gente mal vestida, con lo que se ha logrado concursar las parcialidades, gremios y cofradías, con la decencia y aseo propio de sus clases, y que dichas dos principales procesiones salgan con la seriedad y decoro que nunca se han visto con ella hasta ahora.

GIGANTES Se han suprimido los gigantes en la procesión de Corpus.

TOLDO Y en lugar de la indecente enramada, hecha de petates y de yerbas con que cubrían la carrera de las procesiones de Corpus los pueblos de indios, y a que estaban obligados con suma extorsión de los más pobres y no poca utilidad de los gobernadores y principales, la Nobilísima Ciudad ha substituido, por insinuaciones del excelentísimo señor virrey y con su superior aprobación, un gran toldo de lienzo crudo, pintado igual para toda la carrera y que se pone sin incomodar al vecindario ni maltratar el piso de las calles, suspendiéndose de argollas fijas en las casas.

TABLADOS Se han prohibido los tablados y bancas que arbitrariamente se ponían en las calles y se alquilaban para ver las procesiones de jueves y viernes santo, y también [se ha ordenado lo mismo] que las vayan siguiendo los vendedores de juguetes y dulces que en dichos días se pongan en las inmediaciones de los templos.

Vendimias.

No. 20. Bando sobre vendimia

PULQUERÍAS Se está haciendo observar, rigurosamente, la providencia antigua de que se cierren y abran a las horas señaladas.

VINATERÍAS Se ha determinado la hora en que las vinaterías se han de abrir al amanecer, pues con pretexto de que no la había fija se abrían desde las dos de la mañana.

CORTINA DE LAS VINATERÍAS Por disposición del señor intendente corregidor, se han quitado las cortinas que ponían en las puertas de las vinaterías ocultándose con ellas, la gente que había dentro, y los excesos que podían cometer.

PULQUERÍAS También se está haciendo observar rigurosamente en las pulquerías, las horas señaladas para la venta del pulque con las demás providencias dictadas sobre su calidad y expendio.

REPIQUES Por edicto del excelentísimo señor arzobispo a instancia del excelentísimo señor virrey, se ha moderado y arreglado el toque de campanas.

No. 21. Edicto sobre repiques [de campanas]

TEJADILLOS Por bando del señor intendente corregidor, se han quitado los que había sobre las puertas del piso de las calles, por que sobre afean la vista de las casas, obscurecían las tiendas en perjuicio de los compradores.

TOCINERÍAS Por la Junta de Policía, se ha renovado la antigua providencia de que las tocinerías se sitúen en los extremos de la ciudad.

CERDOS

No. 22. Bando sobre crianza de cerdos

Por bando del excelentísimo señor virrey, se ha prohibido anden cerdos en las calles, además de estarlo generalmente para todos [los] animales que no se críen dentro de la ciudad, y que su carne sólo se venda en los parajes señalados.

VAGOS Por disposición del excelentísimo señor virrey, se han recogido varias veces y se les ha destinado según sus circunstancias, y los alcaldes de barrio celan con rigor no los haya en sus respectivos cuarteles, aprehendiéndolos e instruyendo su sumaria y presentándolos a los jueces mayores.

VIVAQUES Los establecidos por el excelentísimo señor virrey en la calle de los Plateros, el principal y los otros dos en las plazas del Volador y de San Pablo, sirven también para auxiliar las providencias de policía, hacerlas observar y cuidar de su cumplimiento y ejecución.

VIRUELAS Habiéndose manifestado entre los niños de las casas de expósitos, se condujeron los enfermos por disposición del excelentísimo señor virrey, al Hospital de San Antonio Abad, situado en un extremo de la ciudad, en donde con otros niños se curaron sin desgracia alguna con total separación, y se logró no cundiera la epidemia, estando prevenido por el excelentísimo señor virrey al protomedicato, de que los médicos avisen inmediatamente que adviertan viruelas para que se practique igual diligencia como después se ha verificado con uno u otro violento con la propia felicidad.

LAZARINOS Se está cuidando estrechamente que los lazarinos no salgan de su hospital como solían, y aún se comunicaban con los vecinos de las inmediaciones.

CONTAGIOS Está consultado por el señor intendente corregidor que se tomen las providencias que convengan para impedir los contagios, no habiéndolas, y notándose con sentimiento de la humanidad que sin escrupulo ni precaución se habitan las casas y se usa de la ropa y muebles de los que mueren contagiados.

PARTE DE HOSPITALES Últimamente, por disposición del excelentísimo señor virrey, se le pasan de todos los hospitales cada mes, un parte de los enfermos que han entrado, muerto y salido, y de las enfermedades que han reinado y método observado para su curación.

[APÉNDICE NÚMERO UNO AL COMPENDIO, REMITIDO AL
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS EL 30 DE
NOVIEMBRE DE 1792]¹

ACEQUIAS La limpieza del canal de Chalco cuyas aguas entran en las acequias de esta capital, corría antes a cargo de particulares; por su importancia a la más fácil navegación de canoas, se declaró deber correr al cuidado de la Junta Municipal, y esta providencia ha sido útil para el tráfico.

IDEM Se han dado después providencias por el gobierno superior para cerrar en tiempo de aguaceros fuertes unas compuertas, y abrir otras para evitar inundaciones de las calles de esta capital.

ALCALDES DE BARRIO Para caracterizar estos empleos de república y hacerlos más apetecidos, se concedió el uso del bastón y uniforme de alamares alusivos a las armas de México.

PULPERÍAS Se ha publicado un bando para evitar los monopolios y abusos N^o 1 que se cometían en las tiendas en las ventas de alhajas y ropas que se empeñaba.

IDEM Se ha arreglado, conforme a lo prevenido por Su Majestad, el distintivo de tiendas de pulperías, el modo de sacar licencias y el pago de la pensión respectiva.

POLICÍA GENERAL. Se ha circulado bando mandando observar el artículo 68 de la Ordenanza de Intendentes sobre limpieza de los pueblos, ornato, igualdad y empedrados de calles, y sobre proporción en las fábricas que se hicieren de nuevo, para no desfigurar el aspecto público especialmente en las ciudades.

¹ Vid. AGNM, *Correspondencia de virreyes* (primera serie): 168, carta 506, fs. 166 y 166 v.

IDEM Como en las ventas y mesones se notaban versos, figuras y rotulones indecentes, se circuló orden a los justicias para blanquear y asear las paredes, y componer puertas y ventanas de los cuartos o aposentos.

IDEM También se ha circulado otra, para que los mesoneros den parte a los justicias de los pasajeros que paren en sus posadas, expresando el nombre, estado y vecindad de cada uno, el lugar de que han salido y destino que llevan, cuya providencia mira al fácil descubrimiento de agresores y personas de mala vida, que perturban la quietud pública.

CORREDORES En todos tiempos se había quejado el Consulado del excesivo No. 3 número de corredores, intrusos que perjudicaban a los señalados y a la buena fe de las ventas. Se ha arreglado este importante punto para evitar perjuicios y asegurar la confianza de las negociaciones del comercio.

TIENDAS Habiéndose omitido muchos puntos en el bando del año de 1781, sobre empeño de prendas en las pulperías, de cuya falta se aprovechaban los tenderos con perjuicio del público, se amplió dicho bando en 22 de abril de 90, mandando que el premio que debían llevar en tales empeños era el 5% [siempre] que sólo recibiesen ropa nueva y vieja y otras alhajas que por su corto valor no se reciben en el Monte Pío; que en la prenda bastaba quedarse sobre la cantidad del empeño una tercera parte de su valor; que del dinero que se prestase recibiese el dueño la mitad en reales y la mitad en efectos, a menos que quisiese darlo el tendero todo en reales; que la obligación de prestar era sólo a los vecinos de la calle en que está la tienda con otras providencias, en que sin perjudicar a éstas quedó cortado el comercio usuario de dar sólo tlacos en los empeños de prendas, y beneficiado el público en la parte más miserable que es la que se ve en la necesidad de usar de tales recursos.

PULQUERÍAS. Además del arreglo dictado para que no haya excesos en las No. 4 pulquerías, y que se cierran a la hora señalada por ordenanza de que trata el compendio, se ha publicado providencia con la prohibición de que no se compren ni reciban en ellas alhajas, ni prendas de munición.

MOLINEROS. Con objeto de cortar monopolios que se cometían por los molineros en la venta de trigos, se han publicado dos bandos. El Nos. 5 y 6 uno para que no compren trigos para sí, ni por interpuesta per-

sona en que perjudicaban a la república; y el otro, para que tampoco la vendan aunque sea en calidad de comisionados o encomenderos por ser un arbitrio expuesto a fraudes.

ABASTO DE CARNES No. 7 Las escaseces de pastos en las inmediaciones de esta capital, en donde se consumen de 18 a 20 mil cabezas de ganado vacuno, ha retrasado muchas veces a los asentistas y pastores, originándose la disminución de libras por un real, condición principal de este asiento. Se han auxiliado las justas pretensiones del arrendatario actual, y se ha publicado bando para que a los ganados que se compran con este destino se franquee paso, aguajes y pastos por los parajes y tierras por donde transiten.

CÁÑAMO Y LINO No. 8 Por más que se han repetido reales órdenes para establecer siembras y fomentar este ramo de industria rural, no se ha podido adelantar ventaja conocida para verificar las remesas a España que tienen por objeto. Últimamente se publicó una instrucción completa y metódica para sembrar, cosechar y beneficiar estos dos artículos, de la cual se confían algunos efectos favorables.

ECCLESIASTICOS No. 9 Era muy excesivo el abuso que reinaba en el porte y vestido de muchas personas eclesiásticas. Remedió parte en su tiempo el señor cardenal de Lorenzana, hoy dignísimo arzobispo de Toledo, y el actual de esta santa metropolitana iglesia con acuerdo y noticia del excelentísimo señor virrey, publicó edicto, que ha remediado excesos y hace observar la decencia competente a esta clase distinguida del estado.

CUMPLIMIENTOS DE IGLESIA No era menos reparable la falta de cumplimiento al precepto establecido por la Iglesia. El señor virrey Bucareli auxilió en su tiempo las disposiciones de este señor arzobispo, y nuevamente se han circulado órdenes a los justicias para que sostengan las de los párrocos y les auxilien, a fin de que se observen cristianamente.

CAMINOS La composición y abertura de caminos para la comodidad de pasajeros y transeúntes, está recomendada por las leyes; la reiteran las ordenanzas de intendentes y es utilísima por que hace fácil y cómodo el tráfico interior de pueblo a pueblo y aumenta los intereses del erario.

DE VENTA DE POZUELOS Con estas justas miras se mandó componer el camino de la Venta de Pozuelos en el tránsito real a Puebla, donde en tiempo de aguas era dificultoso y arriesgado.

DE CHAPULTEPEQUE Y VALLEJO Lo propio sucedía con los de Chapultepeque y con el Vallejo en estas inmediaciones, siendo éste último, principalísimo para los transeúntes de la tierra adentro, y uno y otro van a quedar perfectos con las obras mandadas practicar, haciendo usillos y ensanchando las zanjas, para que teniendo corriente las aguas cuando abundan, no vuelvan a inundarse como frecuentemente sucedía.

DE CUAUTITLÁN Por la propia causa se ha mandado componer y reparar el camino de Cuautitlán, que lo es de ruedas para las más de las provincias interiores, y se les están facilitando todas las comodidades posibles sin costo de la Real Hacienda.

DE TOLUCA Más necesario que éstos para los que van y vienen a las provincias de Valladolid y Nueva Galicia con las respectivas costas de la mar, es el camino de Toluca. Pueden caminarsé a todas estas partes muchas leguas en ruedas, y sólo la travesía del Monte de las Cruces y sus faldas de bajada y subida que corren paridades con el de Guadalajara, división de las dos casillas, ha causado y causa en sólo el espacio de siete u ocho leguas unos rodeos tan notables, que los prácticos fijan en más de cincuenta leguas por lo respectivo a Guadalajara, y treinta y dos a Valladolid.

Varias veces se ha tratado de su rompimiento pero con alguna eficacia, aunque infructuosa, en los virreïnados del señor Marqués de Croix y su sucesor don Antonio María Bucareli.

Con motivo de la esterilidad del año de 1785 se presentó al señor Conde de Gálvez un proyecto, sobre que no tomó ninguna providencia; pero mandado examinar por el excelentísimo señor virrey [Revilla Gígedo] y reconocida la utilidad en él consultada, agitó los reconocimientos y cálculos en su costo, se acordó la ejecución en Junta Superior y va a empezar la obra en este año, de donde sin costo del erario podrán resultar beneficios sobre la comodidad y ahorro de leguas a los pasajeros y traficantes.

DE MEXTITLÁN Desde Tulancingo hasta las costas del Pánuco y Tampico, tampoco puede caminarsé sin rodeos y sin peligros por falta de camino regular; se ha reconocido ya el terreno, se han formado planos y el presupuesto de su costo, sufriendo los de dichas provincias un fondo de contribuciones ya colectadas, y está acordado el rompimiento en Junta Superior, todo a esfuerzos de la eficacia de su excelencia.

DE ACAPULCO El de Acapulco se ha estado componiendo desde el año de 85 a costa de un suave derecho de peaje últimamente establecido, y se han quitado los muchos malos y arriesgados pasos que existían por las providencias de este gobierno superior, facilitando descuidos con que antes no podía caminarsé y con ahorro de fletes al comercio de géneros de la Asia y del Perú.

DE VERACRUZ A PEROTE No menos importante que el de Acapulco es el camino desde Veracruz a Perote, casi intransitable en ruedas después de tantos años de conquista. Se ha promovido activamente en este último año. Se han formado planos de su ruta y cálculos del costo, y estuviera ya concluido a no haberse puesto dificultades que no es fácil supere el gobierno sin estar muy sostenido, siendo así que es el que puede producir prosperidades a este comercio y al de España.

PUNTES El mayor riesgo que se notaba en el camino de Acapulco, era el paso del río Papagayo que se cruzaba a nado, casi en hombros de indios sostenidos en calabazas.

Está al concluirse un buen puente, empezado y llevado a efecto por las estrechas disposiciones del gobierno, y aprobado en acuerdo de la Junta Superior, convencida de la necesidad a que está destinado el peaje de dicho camino.

DE ZIMAPÁN Se han llevado a la propia Junta el expediente sobre construcción de uno sólido en el río de Zimapán, cuyo paso ha costado muchas vidas, y se empezará y acabará en la próxima estación de secas según los planos e informes del ingeniero don Manuel Agustín Mascaró, a quien su excelencia comisionó al efecto.

DESAGÜE También corre expediente sobre desaguar mucha parte de la laguna de Lerma de que resultarán muchas tierras de beneficio. El propio ingeniero Mascaró ha hecho los reconocimientos, ha informado lo fácil de dar corriente a las aguas que la inundan, y va a decidirse la obra según el estado actual de dicho expediente que proporcionará felicidades a los interesados, y aun a los que viajan por el camino de Toluca a esta capital.

CASA DE RECOGIDAS Las pobres reas, que se hallan en la casa o cárcel de recolección de Santa María Magdalena, han padecido por falta de fondos algunas necesidades. Luego que su excelencia lo entendió, meditó y solicitó arbitrios con que fuesen socorridas, y a sus instancias y benéficos impulsos ha conseguido que el Real Tribunal del Consulado pro-

porciónase la subscripción de muchas personas piadosas, que concurriendo con una limosna mensual que asciende a 247 pesos, 7 reales, haya un fondo para lo sucesivo de 2,966 pesos al año: socorro considerable de que gozan ya aquellas reas a más de otros alivios que produjo la reforma de ciertos gastos y conmutaciones de limosnas.

EJECUTOR O VERDUGO Notando su excelencia la indecente desnudez con que el verdugo se presentaba a las ejecuciones de justicia, se dedicó a inquirir la causa, solicitando al propio tiempo los medios de reformar esta indecencia, y la Real Sala del Crimen proveyó a ello, disponiendo vestirlo como ya se ve en todas las ocasiones que se ofrecen.

[APÉNDICE NÚMERO DOS AL COMPENDIO, REMITIDO AL
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS EL 29 DE
MAYO DE 1793]¹

PLAZAS Se ha construido y va a estrenarse ya, la titulada del Factor, en que se han hecho cajones unidos a manera de los del Volador con sus puertas para cerrarse de noche, y en ella hay carnicería y alhóndiga o repuesto de maíces, para facilitar uno y otro abasto a los moradores de las cercanías.

IDEM En la del Volador se están cubriendo los cajones con tejamanil, y este segundo techo que sirve a evitar daños de las lluvias y asegurar su mayor duración, va pintado de almagre barnizado con aceite de chía que las hace al propio tiempo más vistosas.

IDEM Se va a formar en la propia plaza una tercera línea de tinglados provisionales con cubierta de mantas parecidas a la lana, que sirvan a resguardar del sol y de las lluvias a los vendedores o vendedoras de verduras y otras cosas que deben ocuparlos.

PORTAL DE SAN JOSÉ A espaldas de los cajones que llaman de San José, y antes era el curso de la acequia que tenía por el sur este Real Palacio, se ha formado una fila de portales numerados en que se coloca para su venta mucha fruta y otros comestibles, con utilidad y aumento de las rentas de propios y comodidad pública.

FUENTES Se está concluyendo la de la citada plaza del Factor, por el abasto de vendedores y compradores, y el de vecinos inmediatos.

IDEM Se han concluido y estrenado ya, las cuatro que hacen esquina en la plaza de este Real Palacio y se habían indicado en el compendio de Providencias de 30 de septiembre de 1792.

¹Vid. AGNM, *Correspondencia de virreyes (primera serie)*: 172, carta 596, f. 75.

IDEM Se ha quitado de la plazuela titulada del Colegio de Niñas, la que había en medio con estorbo notable del tránsito de coches por su pequeñez, y colocada en una de las aceras de aquel sitio queda esto sumamente útil para los coches de personas que van al Coliseo, quedando más desembrazadas las calles inmediatas en que se colocaban hasta ahora con poca regla, sin embargo de las dictadas con tal mira.

IDEM Más que la anterior se nota de embarazo la que llaman de la Merced, puesta en medio de la calle de [la] Acequia que corría por la parte del sur de aquel convento. Terraplenada está hecha una calle llana y hermosa; ha sido preciso quitarle este estorbo, colocando la fuente para el surtimiento de aquella vecindad en uno de los ángulos o entre estribos de la iglesia donde nada ocupa de terreno, dejando libre hasta la acera de la calle principal.

PLAZUELAS Se han terraplenado y compuesto con piso de declive, y quitado los escombros y basuras que antes tenían las plazas de Jesús, de la Paja, la del Árbol, la de Vizcaínas, por el lado del sur y poniente, y se va ejecutando lo mismo con otra de los extremos de esta capital, cuyos muladares era preciso las hiciesen poco sanas.

MULADARES Además de los que acaban de indicarse, se han ido quitando y se continúa con lo que había en las calles Ancones y otras partes de los suburbios, dejándolo todo en su perfección y limpieza.

VERTEDEROS Se han hecho nuevos vertederos para evitar la infección y vapores nocivos que exhalaban las aguas de los que había antes por no ser corrientes, como lo son ahora en la forma que se ha dispuesto al margen de las acequias extraviadas de las que circundan la capital.

LUGARES COMUNES Al experimentar la demora con que se procedía a la construcción de lugares comunes, ya mandada, como de ella pende la limpieza y aseo de las calles y el menos costo de este objeto a las rentas públicas, se ha publicado nuevamente bando fijando término perentorio, para que los dueños de las fincas las construyeren en todas las calles que ya tienen cloacas o tarjeas, a donde deben dirigirse las particulares de ellas.

ACEQUIAS Se ha cegado, terraplenado y empedrado con sus correspondientes banquetas y tarjea doble, la que existía de muy antiguo entre los conventos de San Francisco, Santa Isabel y otros, quitando los puentes que había en los cruceros de las calles reales, principalísimas de San Francisco

y de Tacuba, igualmente que la del puente de la de Zuleta, dejándola su curso.

IDEM Se ha determinado el ahonde y mayor anchura de la que llaman de Alvarado, para mejor facilitar la circulación de las aguas a que su pequeñez era estorbo.

PASEOS Para comodidad pública y para dar más extensión y hermosura al paseo nombrado de Bucareli, se proyectó al construir éste, el rompimiento de una calle por medio del ejido y casas que a la parte del sur hacen frente a la plazuela del colegio de San Fernando. Hoy, a esfuerzos de la eficacia del excelentísimo señor virrey, se está haciendo efectiva la idea, y al mismo tiempo que se trabaja en esta útil obra se van poniendo plantas de árboles en los lados que harán vista seguida y hermanada con los del citado paseo.

IDEM Se han repuesto por la Nobilísima Ciudad en esta primavera, en virtud de órdenes del excelentísimo señor virrey, como 2 028 árboles en los paseos, calzadas y Alameda de esta capital.

IDEM También por parte del Consulado a quien se recordó, se han puesto y trasplantado todos los que faltaban en el nuevo Paseo de la Viga, el que atraviesa desde la Piedad a la calzada de San Antonio, y en ésta se están poniendo árboles nuevos en toda la ladera izquierda hasta dos leguas de camino, que hará cómodo el tránsito del que se lleva a San Agustín de las Cuevas.

RÍO DE COYUACAN Habiendo el señor intendente dado noticia de que algunas reven-tazones de este río, que baja de las sierras a las llanuras de Coyuacan, no sólo inundaba los caminos causando riesgos, sino que inundaba los sembrados de los pueblos de indios de la jurisdicción, dispuso su excelencia que se reconociera y compusiera como se ha hecho en todas las partes, de donde procedía el daño, y se ha dado más ahonde a su caja para evitar en las próximas aguas iguales daños y accidentes.

PULQUERÍAS No bastando las providencias antes tomadas para evitar excesos y delitos que se cometían en las pulquerías, por no observarse bien los artículos de la Ordenanza, se ha dispuesto por su excelencia la reimpresión de las del año de 1751, hechas por el excelentísimo señor virrey, primer conde de Revilla Gigedo, con inclusión del bando que había promulgado la Real Sala del Crimen en 1748, cuya resolución ha producido efectos

favorables por la vigilancia y cuidado de los jueces mayores y menores de cuarteles, y por las nuevas declaraciones que se han hecho sobre puntos dudosos no decididos antes, de que dimanaba el arraigo y continuación de corrupelas perjudiciales a la buena policía y gobierno de esta capital numerosa.

ALCALDES DE BARRIO En la ordenanza o reglamento sobre jurisdicción de jueces mayores y menores de cuarteles, se dividieron éstos en partes, expresando en conjuro dónde empezaban y acababan las respectivas pertenencias. Faltaba una descripción puntual de las calles, plazas, fuentes, mesones, posadas y corrales de esta capital, que facilitasen un perfecto conocimiento de sus nombres y que señalase al mismo tiempo los jueces mayores y menores a quien tocan.

Esto desempeña un estado, mandado imprimir por el excelentísimo señor virrey en orden alfabético, en el cual, los números del margen derecho señalan los primeros, y los del siniestro los segundos. Por esta operación sabe cada uno de ellos las que le corresponden para cualquier lance o accidente, a fin de hacer más útil este documento, no sólo a ellos sino al público, y [para] que pueda ocurrirse a dichos jueces se ha añadido al fin, el nombre de todos y dónde viven, de manera que por la calle se deduce a quién debe acudir en todo evento.

PUENTE DE CHAPULTEPEQUE Aunque en el apéndice al compendio de providencias, su fecha de 30 de noviembre último, se manifestó haberse compuesto y formado orillas en el camino que va de Chapultepeque a Tacubaya, para libertarle de las inundaciones procedentes de las aguas que en tiempos tempestuosos bajan de los altos, no se expresó entonces el rebajo en que se estaba trabajando del puente antiguo, hecho sobre la arquería por donde se conducen a México las de aquella alberca. Su altura para facilitar el tránsito de carruajes, bestias y gentes, era sumamente penosa, hoy está llana y guarda uniformidad con el piso de las dos calzadas laterales de la arquería, y las aguas de la alberca tienen el corriente necesario, por medio de las obras de cantería o recipientes artificiales que se han hecho con comodidad conocida.

CAMINO DE VALLEJO El Consulado, que atento a remediar en alguna parte las necesidades de los años de 1785 y 1786, tomó a su cuenta la composición de este camino para ocupar mucha gente pobre de estas cercanías, dejó tan imperfecta esta obra, que en las lluvias tempestuosas de estos últimos años, se notaban tantas inundaciones y barrancas que le hacían

inútil y arriesgado, precisando a los transeúntes a rodeos de casi tres leguas para entrar en esta capital.

Por disposición del excelentísimo señor virrey, se trató en el próximo pasado de ensanchar y ahondar las zanjas de cuenta de los hacenderos respectivos; no bastando esto, y habiéndose considerado indispensable levantar al piso y bordes sobre el nivel del campo para dejarle cómodo y exento de perjuicios, promovió su excelencia activamente, su reparo y perfecta compostura en que actualmente está trabajándose por cuenta del fondo de Avería, y el Consulado ha convenido en facilitar la cantidad que se necesite para este gasto, por insinuaciones que también le ha hecho su excelencia y por contribuir al beneficio público.

PAN El abasto de pan en las capitales numerosas debe ser un objeto preferente de los gobiernos bien ordenados. En México, se ha carecido siempre de fondos y de arbitrios para el establecimiento de pósitos con que se ocurre a las esterilidades y necesidades accidentales. Por esta causa, se ha tratado muchas veces de asegurar el surtimiento, arreglando panaderías para el amasijo y pulperías o tiendas para el expendio. En el año de 1779 se trató el punto muy de propósito, con voto consultivo del acuerdo de esta real audiencia; pero las providencias tomadas, no bastaron a precaver colusiones, abusos y usuras que se cometían contra el público. Tampoco se habían practicado los experimentos de trigos de diferente calidad y precio, entonces prevenido para el número de onzas que podrían fijarse en cada cuatrimestre al pan común y al floreado. Atento a todo el excelentísimo señor virrey, ha excitado y agitado de tal forma estas operaciones, que (aunque provisionales) ha dictado en abril anterior hasta catorce providencias, todas relativas a las reglas de este grave punto. En cuya virtud, no hay tanto lugar al monopolio y el público pobre, logra en el pan común un tercio o seis onzas más que la torta del floreado, cuya bondad tampoco ha desmerecido, y acaso en el cuatrimestre venidero se podrán dictar otras que formen regla para lo sucesivo, cuyos resultados decidirán los experimentos prevenidos.

SIEMBRAS Y PLANTÍO DE MORERAS PARA LA CRÍA DE GUSANOS DE SEDA De este ramo de agricultura e industria rural, se ha hecho a Su Majestad consulta, por si fuere de su soberana disposición y voluntad que se establezca en estos dominios. Su terreno es oportuno y propio, y el suelo de muchas provincias en nada cede a las de la Asia que producen la seda en tanta copia.

No es nuevo aquí el conocimiento, la hay en varias partes desde los primeros tiempos de la conquista, y se ha pensado restaurarle por algún patricio

celoso del bien del estado. El expediente, no está enteramente decidido por haberse reservado a Su Majestad, pero como siempre debe resultar en bien de estas provincias el plantío de esta clase de árboles y aun el fomento del ramo de la seda, en que pueden ocuparse tantas manos ociosas con destierro de la miseria e infelicidad de muchos pueblos, se han mandado establecer siembras y plantíos de moreras, y se ha formado una instrucción compendiosa para repartir a las intendencias y ayuntamientos, dando en ella también, nociones del nacimiento, vida y muerte del gusano, con oportunas advertencias para su cría y uso de la seda que deja en los capullos.

Las providencias que se han dado en este expediente, y por contribuir al beneficio público.

El objeto de esta Real Cédula es el de asegurar el cultivo de la seda en las provincias de España, y para conseguirlo se han tomado las siguientes providencias: 1.ª Que se mande a las intendencias y ayuntamientos que se han de establecer siembras y plantíos de moreras, y se ha formado una instrucción compendiosa para repartir a las intendencias y ayuntamientos, dando en ella también, nociones del nacimiento, vida y muerte del gusano, con oportunas advertencias para su cría y uso de la seda que deja en los capullos. 2.ª Que se mande a las intendencias y ayuntamientos que se han de establecer siembras y plantíos de moreras, y se ha formado una instrucción compendiosa para repartir a las intendencias y ayuntamientos, dando en ella también, nociones del nacimiento, vida y muerte del gusano, con oportunas advertencias para su cría y uso de la seda que deja en los capullos. 3.ª Que se mande a las intendencias y ayuntamientos que se han de establecer siembras y plantíos de moreras, y se ha formado una instrucción compendiosa para repartir a las intendencias y ayuntamientos, dando en ella también, nociones del nacimiento, vida y muerte del gusano, con oportunas advertencias para su cría y uso de la seda que deja en los capullos.

En esta Real Cédula se mandan a las intendencias y ayuntamientos que se han de establecer siembras y plantíos de moreras, y se ha formado una instrucción compendiosa para repartir a las intendencias y ayuntamientos, dando en ella también, nociones del nacimiento, vida y muerte del gusano, con oportunas advertencias para su cría y uso de la seda que deja en los capullos.

[APÉNDICE NÚMERO TRES AL COMPENDIO, REMITIDO AL
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS EL 30 DE
AGOSTO DE 1793] ¹

PLAZAS Los beneficios que se han distribuido al vecindario de esta capital, en la construcción y establecimiento de plazas públicas para el más cómodo surtimiento de vituallas y demás comunes alimentos, han hecho abreviar el de la de Santa Catalina Mártir a la manera de la plaza del Factor; va a la mitad de la obra: se le ha rebajado el alto piso que tenía, se le ha dejado en declive para la vertiente de aguas y será este mercado uno de los más útiles de México, porque concurrirán a abastecerse de él los diversos dilatados barrios que *intermedian* desde él hasta las salidas de Guadalupe, Tlaltelolco y el Carmen.

BAÑOS Y TEMASCALES Eran muchos y continuados los excesos, abusos y desórdenes que se cometían en baños, temascales y lavaderos de esta capital, *sin embargo de no carecerse de algunas reglas y prevenciones* para evitarlos. Descuidado este importante ramo de policía, faltaba el aseo y la comodidad que se debía facilitar al público, y los administradores y cuidadores de estas casas procedían arbitrariamente.

Noticioso el excelentísimo señor virrey, dio comisión al intendente corredor; éste hizo la visita exacta de todas estas cosas, remedió con providencias interinas los abusos y faltas principales, y de resulta de todo, se formó reglamento con artículos muy oportunos para el arreglo y conveniencia sucesiva, en que también resulta beneficiada la Real Hacienda por los intereses que se han asegurado al ramo de media anata en las licencias que deben proceder del superior gobierno.

COCHES DE PROVIDENCIA A instancia del asiento de coches establecido en Madrid, con real aprobación para la comodidad poco costosa de aquellos

¹ Vid. AGNM, *Correspondencia de virreyes* (primera serie): 172, carta 640, fs. 131 y 131 v.

habitantes, proyectó en esta capital don Manuel Antonio Valdés, igual servicio, con artículos adaptados a la constitución y costumbres de estos moradores. Recibido el plan bajo la protección del superior gobierno, se le ha concedido privilegio exclusivo por 10 años, y el día 15 de este mes de agosto empezó a tener efecto con 8 coches muy lucidos y hermanados en colores, aperos, libreas de los cocheros, cuya providencia se ha estimado gradualmente por útil y benéfica, lo cual califica el uso continuo de este carruaje y el aumento que se hace de ellos con interés del propietario.

Providencias formadas por la
Junta de Policía.

NICHOS DE SANTOS Se ha prohibido que en las fachadas de las casas o en otras partes expuestas al público, se coloquen nichos con santos o cruces, por la indecencia e irreverencia con que suelen tratarse y por la falta de veneración en que se incurre aun impensadamente.

LUGARES COMUNES A más de la providencia publicada por bando de que hizo mención el apéndice último, ha dispuesto la citada Junta de Policía, que en todas las casas de vecindad se hagan por los dueños lugares comunes y sea de su cuenta la limpieza; que los arquitectos los construyan en todas casas de fábrica nueva que se les encomendare; y que los maestros mayores de ciudad cuiden particular y eficazmente del cumplimiento de esta providencia al reconocimiento y vista de ojos cuando se acaben de construir o reedificar.

PRETILES EN LAS AZOTEAS Ha dispuesto, igualmente, que en las que se construyan o reedifiquen se hagan pretiles altos en las azoteas, levantando a competente altura las paredes divisorias de ellas, para impedir el paso de una casa a otra y evitar las muchas desgracias que han sucedido por esta falta.

RECONOCIMIENTO POLICIACO DE CASAS Que dichos maestros, al acabar cualquier obra que hayan tenido a su cuidado, den cuenta al regidor de cuyo cargo fuere la policía del cuartel, para que acompañado del maestro mayor de la ciudad a que toque el distrito, reconozca si el arquitecto se arregló al plano aprobado y a las demás providencias particulares del asunto.

PANADERÍAS Y TOCINERÍAS Con el justo fin de evitar en lo posible incendios y libertar al vecindario de las incomodidades que ocasionan los tratos de panadería y tocinería, se ha mandado que en lo sucesivo no se permita el establecimiento de tales casas en el centro de la ciudad, sino en los extremos o arrabales.

CASILLAS DE ADOBE EN LOS BARRIOS Era común en éstos fabricar arbitrariamente, cuartos o casillas de adobe sin orden, proporción ni línea de calles, haciendo grandes excavaciones para sacar tierra, de que resultaban pozas y barrancas. Para evitarlo todo, se ha mandado que no se pueda hacer fábrica alguna sin recurrir primero al regidor encargado de la policía del cuartel respectivo, y éste dar el permiso con conocimiento del maestro mayor para disponer el orden y línea de calles que corresponda, y de ello deben celar dichos regidores y maestros, sin consentir las expresadas excavaciones.

TIRADEROS DE BASURA Uno de los regidores encargados de la policía, cuida por turno de señalar paraje en los extremos de esta capital para arrojar las basuras que producen casas y calles.

Remitidas en carta número 640 de 30 de agosto.

[APÉNDICE NÚMERO CUATRO AL COMPENDIO, REMITIDO
AL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA DE INDIAS EL 28 DE
FEBRERO DE 1794] ¹

PROSECUCIÓN DE LAS TARJEAS La importante obra de tarjeas se ha proseguido con el utilísimo fin de que se comuniquen las construidas, se facilite por este medio la salida de las aguas y se proporcione la entrada de las vivas de la Acequia Real, para que arrastrando con su corriente las inmundicias se limpien todas.

TARJEAS DE LAS CALLES DEL PUENTE DE PALACIO HASTA SAN ANTONIO ABAD Este efecto causará la tarjea que se está construyendo desde la esquina del Puente de Palacio en que comienza la calle de los Flamencos, y siguen las de Portacoeli, Rastro de San Camilo y San Antonio Abad, hasta la garita antigua de este nombre por donde se introducirán las aguas vivas de la Acequia Real.

DESDE LA ESQUINA DE PROVIDENCIA HASTA EL PUENTE DE LEGUISAMO Con la tarjea que también se ha emprendido desde la esquina de Providencia y por las calles del Relox hasta el Puente de Leguisamo, quedará expedita por este paraje la salida de las aguas de todas las calles expresadas.

DE LAS CALLES DE LAS ESCALERILLAS Y DE LA ENCARNACIÓN Las tarjeas de la de Tacuba que quedó interrumpida en la esquina de la calle de Santo Domingo, se está continuando por la calle de las Escalerillas a unir con la tarjea de la primera del Relox y con la segunda de este nombre se comunicará la de Santo Domingo por la calle de la Encarnación, cuya tarjea también se está construyendo.

¹ Vid. AGNM, *Correspondencia de virreyes* (primera serie): 176, carta 720, fs. 26 y 26 v.

DEL CALLEJÓN DE SANTA CLARA Y DE LA CALLEJUELA DE SAN BERNARDO Ya están construidas las del callejón de Santa Clara y callejuela de la Carnicería Mayor, que dan comunicación a las tarjeas de las calles de San Bernardo y del frente de la Diputación, y a las de San Francisco y Santa Clara.

DE LAS CALLES DE SAN ILDEFONSO HASTA EL PUENTE DE SAN ANTONIO TOMATLÁN Siendo los desagües naturales de las calles de la ciudad, de poniente a oriente, resulta ser útil sobre todas las referidas obras y al igual de las ejecutadas en las calles de Mesones, de la Merced y de los Meleros, la que al mismo tiempo se ha comenzado de la tarjea de las calles de San Ildefonso, San Pedro y San Pablo y de San Gregorio, hasta el puente de San Antonio Tomatlán, por donde caerán las aguas en la Acequia Real de San Lázaro.

La misma descripción de otras calles está manifestando la necesidad que había de ponerlas en el mismo buen estado que se hallan otras, sin ser tan recomendables como son las del Relox y de San Antonio Abad, entradas principales de la ciudad, por rumbos opuestos, y la de San Ildefonso y siguientes hasta Tomatlán, desagüe común de otras muchas inmediatas y colaterales, y no menos es tan innegable como notorio la conveniencia y beneficio que disfrutará el vecindario con la construcción de las expresadas tarjeas con los caños correspondientes, y de las banquetas que se han considerado más necesarias.

BANQUETAS Tales son las que juntamente se están construyendo en las mencionadas calles del Relox, de la Encarnación, de Flamencos, de San Ildefonso y de San Pedro y San Pablo, y la que se acaba de hacer en la acera que mira al sur de las calles de Refugio y del Coliseo Viejo, en igualdad de la que había en la acera opuesta. De suerte que acaban de hacerse y están construyéndose 1 900 varas lineales de banqueta y 3 200 de tarjea, que agregadas a 10 878 varas de ésta, y a 9 201 de aquélla, que había por fin de septiembre de 1792, componen un total de 14 078 varas de tarjeas y 11 101 de banqueta, con los caños respectivos a casas y accesorias, sin incluir en dicho crecido número de varas de tarjeas, el no pequeño de las de la Plaza Mayor, de cuyas obras había únicamente al principio del año de 90, 2 738 varas de tarjeas.

LIMPIA DE TARJEAS Para conservarlas limpias y corrientes, aprovechando el flujo y reflujo del mar, cuasi ningún declive que tienen hacia sus desagües, se han invertido siempre y con frecuencia no cortas cantidades, además de que se ejecutaba la operación con suma incomodidad y con riesgos de la salud pública, como que se descubría la tarjea de toda una calle, se echaba en ésta la inmundicia que se sacaba de aquélla y no se extraía hasta que podía conducirse hecha tierra, manteniéndose por consiguiente muchos días intransitable la calle. En obvio de estos imponderables perjuicios, se pensó en que sería menos costosa e incómoda la operación, si se ejecutase por tramos de a 10 varas y se extrajesen inmediatamente las inmundicias en carros contruidos al intento, y en efecto, después de haberse hecho las pruebas competentes, así para certificarse de la posibilidad del pensamiento como para la regulación del costo y su cotejo con la práctica antigua, acaba de celebrarse una contrata conforme al método insinuado, sumamente ventajoso a los fondos públicos y soportable al vecindario.

LIMPIA DE BARRIOS No es de menor consideración y sí de mucha mayor entidad, el asiento que también acaba de rematarse de la limpia de los barrios, a semejanza de la establecida en lo interior de la ciudad, con lo que a poca mayor costa se verificará la limpieza que no hay ni se ha podido conseguir, sin embargo del crecido gasto que se ha estado erogando, y se hará absoluta y general en toda la ciudad. Quedarán por consiguiente apremiados los vecinos a mantener el posible aseo en sus respectivas pertenencias; lo habrá en las inmediaciones y cesará el motivo de la formación de muladares.

LIMPIA DE MULADARES Se ha continuado con tesón la limpia de los que había, de suerte que muy pocos se notan ya, y aun éstos se deberán quitar de una vez, para entregar los barrios limpios absolutamente al asentista que de su cuenta ha de conservarlos en el mismo estado de aseo y limpieza en lo sucesivo.

PLANTÍO DE ÁRBOLES EN LOS PASEOS, CAMINOS Y CALZADAS El plantío total de árboles en los paseos, caminos y calzadas de esta ciudad, se ha concluido enteramente y sólo se irán reponiendo los que no procedieren o fueren de mala calidad, bajo el cuidado de los respectivos asentistas, que deben conservarlos en el perfecto estado que se les ha ido entregando.

DESTRUCCIÓN DE LOS CAJONCITOS DE LA CALLE DEL SEÑOR SAN JOSÉ Los cajoncitos de la calle del Señor San José que desgraciaban la figura y bella vista de la Plaza Mayor y embarazaban la de las casas del Portal de las Flores, por cuyo motivo seguían los dueños de éstas con la ciudad un dilatado y costoso pleito sobre su destrucción, deberán demolerse por transacción; con aquéllos ha comenzado a verificarse y quedarán por tierra en todo el mes próximo.

DESTRUCCIÓN DE LAS CASILLAS RUINOSAS AL LADO DE LA ACORDADA También se han destruido unas casillas ruinosas que había después de la casa de Acordada, antes del Paseo de Bucareli, y presentaban una desagradable perspectiva a dicho paseo y a la entrada en la ciudad por este paraje, dando en otros a los dueños terreno más propio y conveniente para fábricas.

FUENTE DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO En la hermosa plaza de Santo Domingo situada frente de la Aduana y de la casa de Inquisición, y por supuesto en lo principal de la ciudad, había un desaseado pilón, o más bien bebedero de bestias que no fuente para abasto del público; era aquí sumamente innecesaria y se ha construido una cerrada a tres fuentes de buena y sólida arquitectura con unos sencillos adornos y ocho caños con sus llaves.

FUENTE DE LA PLAZA DE SANTA CATALINA Tan inútil o más, era otra fuente en la plaza de Santa Catalina, donde se ha arreglado el segundo mercado de la ciudad, por lo que sin gravamen del ramo respectivo se está construyendo una al paraje de su colocación, de muy graciosa y ligera figura, nada susceptible de desaseo y también con ocho llaves, pero distribuidas en cuatro frentes y costeadas del fondo que aún existía de lo colectado en el único sorteo de la lotería auxiliar que se intentó establecer con el objeto de ocurrir con su producto a obras públicas.

RENOVACIÓN DE LA CAÑERÍA DE LA CALLE DE TACUBA Queda renovada la cañería maestra de la calle de Tacuba con caños dobles de barro encajonados entre cortinas de mampostería, y con registros para reconocer sus defectos sin necesidad de maltratar, como ha sucedido hasta ahora, los empedrados y enlosados de las banquetas.

RECOMPOSICIÓN DE ENLOSADOS Y EMPEDRADOS Para recomponer éstos y los empedrados de las calles de los daños que reciben contingentemente, como de losas quebradas, guarda cantones caídos y otros semejantes ligeros defectos, se ha nombrado un regidor que debe estar a la mira de cualquiera defecto que se note y hacerlo recomponer inmediatamente, bien de cuenta de los fondos públicos o de los encargados de las cañerías, si el defecto procediere de descuido u omisión de los empleados en repararlas.

ATRIO DE LA CATEDRAL Se halla casi perfeccionado el atrio de la Catedral, descubriéndose todo este grandioso edificio desde su piso elevado sobre una suave gradería, tan fácilmente, como el magnifico escudo de las armas reales que acaba de colocarse en lo más alto de su fachada, sobre la puerta principal, con general complacencia del público.

APLICACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN PEDRO Y SAN PABLO PARA ENTERRAMIENTO DE LA FELIGRESÍA DEL SAGRARIO Libre ya éste de entrar en el primer templo de la Nueva España, atravesando un desmedido cercado, tropezando con huesos y calaveras y viendo los cadáveres casi sobre la tierra en la realidad insepultos, no lo está aún de sufrir el pestilente hedor de las sepulturas de la iglesia del Sagrario, cuyas malas resultas han experimentado en su salud bastantes personas bien conocidas; pero como se haya llegado a recelar que podrán ser generalmente funestas, causando una epidemia, se acaba de aplicar la iglesia de San Pedro y San Pablo (que fue de los ex jesuitas) a los curas de dicha parroquia, con destino a que sirva para enterramiento de la feligresía, y se queda tratando con urgencia de repararla al efecto.

AMIGA DE LAS VIZCAÍNAS Son visibles los buenos efectos que va surtiendo el establecimiento de escuelas para enseñar gratis a niños pobres; las hay costeadas por la ciudad y por los conventos de regulares, pero con mayor necesidad no había Amiga para igual clase de niñas. Se ha abierto una general en el convento de San Ignacio, vulgarmente llamado de las Vizcaínas, dividida en varias clases de enseñanza de doctrina cristiana, primeras letras y labor, con las correspondientes maestras, dotadas de los fondos del mismo colegio, siendo el número grande de niñas que han ocurrido a disfrutar el beneficio, especialmente del crecido vecindario de gentes de pocas facultades que habitan la parte de ciudad donde está situado dicho colegio.

VISITA DE TOCINERÍAS Y ZAHURDAS Se ha promovido la visita de todas las tocinerías y zahurdas para que se arreglen a sus respectivas ordenanzas, con el fin de evitar los daños y perjuicios que causan al vecindario las muchas que hay en el centro de la ciudad.

NUEVO MÉTODO DE ELECCIÓN DE ALCALDES DE BARRIO Para la elección de los alcaldes de barrio, presentaban al juez mayor del cuartel los curas de las respectivas parroquias tres sujetos de los de mayor nota y circunstancias del cuartel menor, para que eligieran al alcalde, pero advirtiéndose que esta carga no recaía en aquéllos desde luego, porque como es de presumir, se convenían en desviársela recíprocamente, y por consiguiente quedaban excluidos de sufrirla los tres vecinos más calificados del barrio, se ha dispuesto que los alcaldes salientes propongan al juez mayor tres sujetos para el nombramiento de sus sucesores, lo que se ha verificado en el presente año con buen éxito, pues han recaído dichos empleos en sujetos más circunstanciados que sus predecesores, siendo muy natural que así suceda respecto a que los salientes que ya han sufrido la carga, no tendrán embarazo en aplicarla al que mejor les pareciere y también procurarán sea en persona que no haga desmerecer el empleo.

PRISIONES PARA LOS DESTINADOS A TRABAJAR EN LAS OBRAS PÚBLICAS Ha parecido también y surtido efecto el destino que se da al trabajo en obras públicas a los presos de la cárcel de la ciudad, por delitos ligeros como por embriaguez, riñas y otros semejantes que no merecen *se forme causa en los que se está aplicando la misma pena*, a reos de varios delitos con formal condena, pero como éstos demandan mayor cuidado, se han hecho prisiones con cadenas para asegurarlos sin que les estorbe el trabajo.

ALIMENTOS Y ASISTENCIA DE LOS PRESOS DE LA CÁRCEL DE LA CIUDAD Al mismo tiempo se ha arreglado su alimento y de los demás reos de dicha cárcel que costea de sus fondos la ciudad, así como la asistencia de los que se resienten de alguna ligera enfermedad.

PROHIBICIÓN DE LOS COHETES DE FLAMA Se ha prohibido el uso de los cohetes de sólo flama, que eran común en los fuegos de artificio muy frecuentes en esta ciudad, por ser más propensos y de mayor riesgo para causar un incendio cayendo en las azoteas, como es regular suceda y últimamente se advirtió en la Real Casa de Moneda.

BALCONES DE MADERA También está mandado se quiten los balcones de madera que todavía hay en algunas casas antiguas y que se repongan de hierro, quedando prohibido por supuesto, se pongan en casas que se fabriquen nuevamente.

ENTRADA EN SAN HIPÓLITO En el año último, se prohibió la entrada del pueblo en el hospital de dementes de San Hipólito el día de los santos inocentes, porque de esta costumbre se había llegado a abusar, de modo que lejos de ser favorable y benéfica a los enfermos, les resultaba gravísimos perjuicios e incomodidades que trascendían aun a la misma comunidad.

Por los propios motivos está prevenido también, que se impida el día de San Juan de Dios del presente año, igual concurrencia que había, con no menos desorden en el hospital de la religión del mismo nombre.

COCHES DE PROVIDENCIA PARA GUADALAJARA Y PEROTE El establecimiento de los coches de providencia para servicio del público dentro de la ciudad y en sus inmediaciones, ha sido tan bien recibido, que no bastando los ocho coches que se destinaron a este fin, ha aumentado otros cuatro el asentista. También ha entendido su obligación a poner coches de la misma clase para Guadalajara y Perote, siendo por ahora dos los que saldrán cada mes para este destino, y uno para el primero, bajo unas condiciones muy equitativas, arregladas y ventajosas a los viajeros y sin perjuicio ni exclusión de los demás alquiladores de coches.

CAMINO DE TOLUCA El 14 de noviembre último, se dio principio a la construcción del nuevo e importante camino de Toluca, bajo la dirección del ingeniero don Manuel Agustín Mascaró y de su segundo, el capitán de dragones don Diego García Conde. Comenzó la obra en el cerro de las Cruces que está casi en la mediana, y es el paraje más quebrado y montuoso. Va dirigiéndose desde este punto a un mismo tiempo hacia esta capital y Toluca, y según manifiestan los partes semanarios de los referidos oficiales, se ha adelantado bastante con respecto al tiempo que se está trabajando.

ENTRADA Y CALLES DE SAN AGUSTÍN DE LAS CUEVAS Se han compuesto perfecta y sólidamente y sin gravamen de ningún particular ni de renta pública, sino de los restos de lo colectado de la mencionada lotería auxiliar, la entrada, plaza y calles principales del pueblo de San Agustín de las Cuevas, con lo que los vecinos de esta capital disfrutarán del paseo que acostumbran hacer a dicho pueblo con comodidades des-

conocidas hasta ahora, que no menos cederán en beneficio de los habitantes del mismo pueblo.

PLAZA DE GALLOS DEL MISMO PUEBLO Con los propios fines y de los justos aumentos de la Real Hacienda, se ha reparado también con solidez la Plaza de Gallos de dicho pueblo.

CASA DEL REAL DESAGÜE En San Cristóbal hay una casa propia del real desagüe que sirve de alojamiento a los empleados en este importante objeto y al juez cuando hace la visita; se hallaba en un estado ruinoso y carecía de las proporciones convenientes a su destino, pero ahora con ocasión de repararla, se la pondrá habitable y será útil al fin con que se edificó.

CAMINOS DE SAN CRISTÓBAL, CUAUTITLÁN Y TACUBA Se están reparando los caminos reales de dicho pueblo de San Cristóbal al de Cuautitlán, y de éste a la villa de Tacuba que se ponían intransitables en la temporada de aguas.

HOSPITAL DE TAXCO En el pueblo del Real de Taxco, donde por falta de hospital y de auxilios solían encontrarse los enfermos moribundos por las calles, se ha erigido uno a solicitud y expensas del subdelegado y de algunos vecinos que concurrieron también para el establecimiento y para la asistencia y alimento de los enfermos que ocurren y comúnmente no bajan de 12. Se recogen limosnas voluntarias, estando tratándose al mismo tiempo de que se aplique al propio objeto un fondo que se legó con este fin y se le había dado otro destino.

HOSPITAL PROVISIONAL DE ZIMAPÁN Otro hospital provisional se ha erigido en el Real de Zimapán, con motivo de haberse manifestado en el mes de noviembre último una enfermedad epidémica de que fallecieron muchas personas en pocos días, pero con la insinuada providencia y con los auxilios de un médico que se despachó prontamente de esta capital, con las medicinas necesarias, se ha logrado calmar los progresos de la enfermedad, de suerte que según los más recientes avisos se esperaba cesase enteramente.

PUENTE DE ZIMAPÁN En el mismo real, se ha fabricado un puente a costa de un buen republicano, para dar fácil y cómoda comunicación en todo tiempo a la parte del pueblo que habita un barrio, situado al otro lado de la barranca que atraviesa el real.

PUENTE DE TOLUCA Otro puente muy necesario se ha comenzado a construir en Toluca, a expensas del vecindario nada menos que en el centro de la Calle Real, para facilitar el preciso tránsito por este paraje al convento del Carmen, a la colecturía de diezmos o alhóndiga de la Iglesia, y aun a gran parte de la misma ciudad.

Por último, se ha concluido el largo expediente que hacía muchos años se había comenzado sobre el desagüe de la laguna de Lerma, estando ya aprobado el fácil proyecto que se ha de seguir, y determinada la ejecución después de haberse demostrado la facilidad y poco costo con que se conseguirá, de cuyo efecto resultarán unas imponderables utilidades a la ciudad del mismo nombre y a todo el valle de Toluca, que comienza allí, pues además de que se aprovechará para la labor un grande territorio que se anegaba, se evitarán los perjuicios que de ellos experimentaban la población y todas las haciendas de la comarca.



REGLAMENTO
EN QUE SE ESTABLECEN
LOS PUNTOS, REGLAS Y PRECAUCIONES
QUE DEBEN OBSERVARSE
EN ESTA CAPITAL
PARA EVITAR INCENDIOS.

DISPUESTO

Por el Excmo. Señor Conde de Revilla Gigedo, Virrey,
Gobernador y Capitan General de esta
Nueva España.



Por D. Felipe de Zuñiga y Ontiveros, calle del Espíritu Santo,
año de 1790.

P. *
Covmo b.

Como entre las providencias que expiden los Virreyes, Presidentes, y Gobernadores de Indias, hay muchas que nunca llegan á noticia del Rey, por no ser de las que exigen su Real aprobacion, ó por no considerarse de bastante gravedad para comunicarlasy de oficio; reflexionando S. M. que estas disposiciones económicas y de buen gobierno, por leves que parezcan, no son las que menos influyen en la felicidad general, ni las que dan menos idea del zelo y aptitud de un Gefe; y deseando por lo mismo establecer en esta parte un sistema metódico, que proporcione en todos tiempos el debido conocimiento del estado del gobierno de esos Dominios distantes, para mejorarlo en quanto se pueda, extendiendo de unas Provincias á otras los establecimientos cuya utilidad se halle bien comprobada, y reformando los que se consideren perjudiciales, ó inútiles; ha resuelto S. M. por punto general, que todos los Gefes de esos Dominios, en el último correo de cada año, dirijan á este Ministerio de mi cargo una relacion breve y circunstanciada de las providencias de esta naturaleza, que durante él hayan expedido en sus respectivas Jurisdicciones, principalmente sobre los puntos interesantes de Poblacion, Agricultura, Caminos públicos, y reforma de todo género de abusos, con expresion de los buenos ó malos efectos que se hayan empezado á experimentar; en la inteligencia de que por este medio no solo se propone S. M. pro-

mo-

mover el bien público de esa parte preciosa de sus Dominios, sino tambien reconocer el particular zelo y talentos políticos de los sujetos que le sirven en empleos de gobierno, para distinguirles con nuevas señales de su Real confianza y beneficencia. Todo lo participo á V. E. de orden del Rey para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 6 de Mayo de 1792.

M. Azcaz de Bazana



Señor D. Juan de Dios Espinosa.

Por Superior disposicion del Excmó. Señor Virrey, se observarán en el Paseo de la Alameda, y el nombrado Bucareli, las órdenes siguientes.

- T**ODOS los días de fiesta á las quatro de la tarde se hallará en la Alameda un Oficial, un Sargento, dos Cabos, y diez y ocho Granaderos con sus Gorras, en cuyo puesto observarán así el citado Oficial, como la Tropa las órdenes siguientes:
- 1.^a Se pondrá una Centinela á cada Puerta principal, la que cuidará igualmente del Postigo, con el fin de evitar la entrada á toda clase de gente de mantas ó fresadas, mendigos, descalzos, desnudos, ó indecentes.
 - 2.^a A la llegada de esta Tropa se nombrarán dos Patrullas de un Cabo y quatro hombres, las que divididas cada una por su lado, darán vuelta por entre los árboles para despejar de todo desnudo que se haya introducido.

AL EX^MO. SEÑOR
D. JUAN VICENTE

DE GUEMEZ Y HORCASITAS &c.
CONDE DE REVILLAGIGEDO,
VIREY DE NUEVA ESPAÑA &c.
ESCLARECIDO EN LAS ARMAS,
AMANTE Y DEFENSOR DE LA JUSTICIA,
SINGULAR EN LA PENETRACION,
ACTIVIDAD Y GUSTOSO EMPEÑO
CON QUE ENTIENDE EN EL GOBIERNO.
PRÓVIDO INSTITUIDOR
DE LA POLICIA DE ESTA CIUDAD,
Y AUTOR

DE LA QUIETUD Y FELICIDAD PÚBLICA
EL COLEGIO DE SAN JUAN DE LETRAN LE CON-
SAGRA, COMO A PROTECTOR SUYO POR EL REY,
EN TESTIMONIO DE SU RECONOCIMIENTO, ES-
TAS CONCLUSIONES DE FILOSOFIA Y MATEMÁTI-
CAS QUE OFRECE A LA DISPUTA D. MANUEL
MALLOL ALUMNO DEL PROPIO COLEGIO.



REGLAMENTO

Formado de orden del Exmò. Señor Virrey
Conde de Revilla Gigédo para el gobierno
que ha de observarse en el Alumbrado
de las calles de México.

Nombramiento, sueldo, y obligaciones del Guarda mayor.

EL Guarda mayor será nombrado por el Intendente Corregidor: se presentará á los Alcaldes del Crimen, á los Ordinarios, y al Sargento mayor de la Plaza para darse á conocer: Tendrá dos mil pesos de sueldo, siendo de su cargo el pagar á su Teniente; guardar en su casa el aceyte y las mechas, y suministrando éstas, y las varias medidas de oja de lata necesarias para proveer las candilejas segun las horas que hayan de alumbrar los faroles con respecto á las en que salga la Luna; y llevar la cuenta y razon de los salarios de los Guarda-faroleros.

Sus obligaciones son proponer éstos al Corregidor con los respectivos informes de su conducta; rondar, zelar, y responder del cumplimiento y desempeño de cada uno; dar parte de sus faltas para su castigo ó expulsion; recibir á principios de mes los salarios que les pagara semanalmente, reteniéndoles el tercio para satisfaccion de las prendas que se les adelantaren, ó de lo que rompan, de todo lo qual presentará su cuenta mensalmente en la primera Junta de Policia del mes que siga para su aprobacion, despues de revisada y comprobada por uno de los Individuos de ella la perteneciente á los

Guarda-



DON JUAN VICENTE DE GUEMEZ

Pacheco de Padilla Horcasitas y Aguayo, Conde de Revilla Gigedo, Baron y Señor territorial de las Villas y Baronias de Benillova y Rivarroja, Caballero Comendador de Peña de Martos en la Orden de Calatrava, Gentil Hombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Teniente general de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E., Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Rano del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.

BIBLIOTECA NACIONAL.
MEXICO.



NO de los puntos mas esenciales de toda buena Policia es la limpieza de los Pueblos, por lo que contribuye, no solo á la comodidad de los Vecinos, sino principalmente á su salud, objeto de la mayor atencion; pero que sin embargo há merecido muy poca en esta Capital, segun lo acredita la experiencia, y las insuficientes medidas tomadas hasta ahora para su logro. A fin de conseguirlo en el dia, hé dictado las providencias que me han parecido mas conducentes, segun el estado actual de esta Ciudad; y para que todos los Vecinos estantes y habitantes, de qualquier estado, calidad ó condicion que sean, sin distincion de clases ni personas, cumplan con lo que á cada uno corresponde, mando publicar este Bando, encargando y previniendo:

166.
Compendio de Providencias de Política
de Mexico dictadas en la mayor
parte, y las que no sustentadas igual-
mente, y hechas observar por el
Excmo. Señor Conde de
Revilla Gigedo.

166.
Del del Alcaide público que viene desde
su origen por don Alonzo y magistrados
chaguasos, felicitaba por su abundancia sin embargo
de su abundancia, y de ser bastante
para proveer a todas las necesidades así por
la multitud de personas y negocios inteligentes
con que se manifestaba en el Puerto como
por el comercio de las mercaderías, y el pe-
queño número, y mala disposición de la re-
serva, y obsequiosidad, era necesario que se
reformasen, y las comisiones de los chaguasos
caracteres convenientemente como ocurrían las
providencias del año de los Siete, conigra-

Confirmacion de las prov. de union Covariano y de las Decretos reales y acordados y sancionados para por el Excmo Sr. Virrey Conde de Revilla Gigedo que llevan su expediente referido a las consideraciones el Compendio que se formo en P. de septiembre del año proximo pasado de 1792 - en letra n.º 177.

Planes

Yo Comisario que se han dictado al vecindario de esta Capital en la Comunion y amabilidad a Planes publicos para el mejor consuelo de visuallos, y demas conveniencias de visuallos, y demas conveniencias han hecho abrochar el de la de San Juan Caputina segun a la manera de la Plaza del Factor en la mitad de la obra se ha comprado el agua para que se oia, se ha comprado en Decree para la vezion de agua y para con necesidad uno de los mas utiles de necesidad por que convenias con el abastecimiento de la de San Juan Caputina que intermedias de el con las utilidades a fundaciones, Plazuelas, y el Carmen.

BIBLIOTECA NACIONAL
 DE LA CIUDAD DE MEXICO
 FOLIO 100 V. 100
 LIBRO 1.º FOLIO 100

192.
Apendice de Providencias de
buen Gobierno y Soluciones que com-
prende el Compendio de 30.
de Septiembre, ^{de este año} de 1792.

Arequiva.

La Limpiora del canal de Chala cuyas
aguas entran en las cañadas de esa Laguna
conviene antes a cargo de particulares para im-
pulsar a la obra, para la navegacion de Canoas
y de las debas cuidar el cuidado de la obra
Municipal, y esta providencia ha sido útil
para el trafico.

Idem.

Se han dado algunas providencias por el So-
berano Superior para cuidar en tiempo de
aguas fuertes una congruencia, y abrir obras
para evitar inundaciones de las calles de esa
Capital.

Alcalde de Daxid.

Para conservar en esta Lengua de Obispos
y hacerla mas ajurada se comedia el uso del Daxid
y Informe de Alvarado alusivo a las
obras de Mexico.

200.

Continuacion de la Licitud de buen Gobierno y Policia, to-
madas por el Excmo. Sr. D. Juan de S. E. y otros, que ha man-
dado hacer efectiva de las licencias en el congreso remitido
en carta nr. 177. y 20. de Septiembre, y en es ofendico de 20. de
Noviembre, Carta nr. 506. del año antecedente de 1792.

Plazas Se ha construido y a demoras ya las
licencias del Patron, en que se han hecho caseros,
cuncho a manera de la del Bolson con sus
Parras para cenizas de noche, y en ellas hay en-
mascas, y ofendidas, si reguero de mayas por
familias con y otros abasto a la manera de
los caseros.

Sal En la del Bolson se caen cubriendo los
caseros con tafetanes, y este legando todo que
sere a continuo dario de los caseros y en general
se mayas demoras, un periodo de ofendidas
barridos con el uso de chias que los hace un
propio tiempo mas virtuosos.

Ed Se va a formar en la propia Plaza
una tercera linea de Ingleses provisionales

Continuacion de las Providencias de buen gobierno y Piedad Dividas unas, y acordadas y tenor de otra, por el Excmo S^{to} Virrey Conde de Revilla Gigedo Jefe de Juntas de Gobierno N^o a las Congregaciones en el Compendio Puntual escrito de Esp.^a del año pasado de 1792 con carta numer.^a 479.

Provisión de las Jarracas

La importante obra de Jarracas se ha proseguido con el acertísimo fin de q^e se comunicasen las comodidades, se hiciese por este medio la vivida de las aguas, y se proporcionase la comodidad de las vivas de la Laguna N^o y^a que aun acordado con las comisiones las inmediatas se limpian cada

BIBLIOTECA NACIONAL
E. S. P. N.
INDICACION DE LA
CALLE DE LA
CALLE DE LA

Jaraca de las calles del Obispo de Calatayud

Esto efecto continuará la Jaraca q^e se crea en el punto donde la Laguna del Obispo de Calatayud comienza la calle de San Placentino y sigue por la de Obispo de Calatayud, y S^{to} Juan de los Rios. Se hará un punto de este nombre por donde se arrojen las aguas vivas de la Laguna N^o.

Desde la Laguna de Obispo de Calatayud de Segorbe

Con la Jaraca que se menciona se ha emprendido desde la Laguna de Obispo y^a la calle de Obispo de Calatayud de Segorbe para que se arrojen las aguas vivas de la Laguna N^o.

Delas calles de las Escuelas y de la Ermita

Las Jaracas de las Escuelas y de la Ermita quedan mejoradas en la Laguna de la calle.

Revillaigedo
P



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Correspondencia al:

Boletín del Instituto de Investigaciones Bibliográficas

Apartado Postal 29-124 México 1, D. F.

Teléfono 521-19-66